Presupuesto Oficial

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -Interventoria de obra pública de infraestructura de transporte			
Código	CCE-EICP-FM-70	Versión	2

FORMULARIO 1 - DETALLADO

PRESUPUESTO OFICIAL

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	TRAMO 2				
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoría	$ 7.226.000,00	$ -	5,00	$ 36.140.000,00
1	Ing. Civil especialista en vías	$ 4.875.000,00	$ -	3,00	$ 14.625.000,00
1	Profesional Residente Interventoría	$ 3.614.000,00	$ -	10,00	$ 36.140.000,00
1	Coordinador SG-SST	$ 3.614.000,00	$ -	10,00	$ 36.140.000,00
1	Ing. Forestal	$ 3.614.000,00	$ -	3,00	$ 10.842.000,00
1	Ing. Civil postgrado en la área Hidraulica	$ 4.875.000,00	$ -	3,00	$ 14.625.000,00
1	Ing. Civil postgrado en la área de Geotecnia	$ 4.875.000,00	$ -	3,00	$ 14.625.000,00
1	Trabajadora social	$ 3.614.000,00	$ -	5,00	$ 18.070.000,00
1	Contador	$ 3.614.000,00	$ -	3,20	$ 11.564.800,00
1	Abogado	$ 3.614.000,00	$ -	3,20	$ 11.564.800,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Topografo	$ 2.860.000,00	$ -	5,00	$ 14.300.000,00
1	Ingeniero	$ 2.353.000,00	$ -	10,00	$ 23.530.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria	$ 1.820.000,00	$ -	5,00	$ 9.100.000,00
1	Cadenero	$ 1.820.000,00	$ -	10,00	$ 18.200.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero	$ 1.430.000,00	$ -	5,00	$ 7.150.000,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 276.616.600,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,16**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 597.491.856,00**

CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2005 a 2015	Mes	$ 7.000.000,00	10,00	$ 70.000.000,00
1	Equipo completo de topografia	Según comprobante por mes	$ 4.000.000,00	5,00	$ 20.000.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos pavimentos y concretos completo	Según comprobante por mes	$ 1.700.000,00	10,00	$ 17.000.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 3.424.471,64	10,00	$ 34.244.716,00
OTROS COSTOS					
1	Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax correo internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 450.000,00	10,00	$ 4.500.000,00
1	Edición de informes, Videos, reproducción de documentos, planos, fotografias,etc	Según comprobante por mes	$ 500.000,00	10,00	$ 5.000.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)				**$ 150.744.716,00**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (13) = (A)				**$ 597.491.856,00**
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)				**$ 150.744.716,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 748.236.572,00**
	PROVISIÓN PARA AJUSTES = (D)				**$ -**
	(1) SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)				**$ 748.236.572,00**
	(2) IMPUESTOS MUNICIPALES * (E) = (F)				**$ 67.341.291,00**
	Impuestos RET. ICA POR SERV. 1%				$ 7.482.366,00
	Impuestos PRO UNIVERSIDAD 2%				$ 14.964.731,00
	Impuestos PRO CULTURA 1%				$ 7.482.366,00
	Impuestos JUSTICIA FAMILIAR 2%				$ 14.964.731,00
	Impuestos ADULTO MAYOR 2% (Si el valor supera 3.950 UVT $163.269.200)				$ 14.964.731,00
	Impuestos TASA DEPORTE 1%				$ 7.482.366,00
	SUBTOTAL 1: (E + F)= G				**$ 815.577.863,00**
	(3) IVA = 19% * (E) = (H)				**$ 142.164.949,00**
	SUBTOTAL 2: (G + H)				**$ 957.742.812,00**
	COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO: (1) + (2) + (3)				**$ 957.742.812,00**

NOTAS:

1. El factor multiplicador (adiana y otros rubros pueden oscilar entre el 80% y 120% del valor oficial de cada item, sin superar el valor total del presupuesto oficial
2. En lo relacionado con los impuestos, tasas y contribuciones estos no podrán ser diferentes por debajo de lo establecido en la norma vigente
3. Los porcentajes de dedicación del personal son modificables
4. Para el caso del reembolso de los costos de alquiler de equipos, ensayos, otros costos y costos globales, es responsabilidad de la Interventoria el gasto racional de estos recursos de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual, se reembolsaran según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos

FIRMAS:

Nombre y firma del representante legal del proponente

Nombre del proponente

Elaboró:
Ingrid sofia morales avila
Contratista SIM

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

Aprobó:
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretario De Infraestructura Municipal

FACTOR MULTIPLICADOR

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de
MONTERÍA

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACION DE VIAS EN LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
1	**SUELDO ANUAL BÁSICO**	**100,00**
2	**PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)**	
2,1	Factor Prestacional	66,00
	SUBTOTAL 2:	**66,00**
3	**COSTOS INDIRECTOS**	
	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados como porcentaje de 1)	
3,1	**Gastos directos no reembolsables**	
	Mantenimiento y operación de oficina	8,00
	Utiles y papelería	-
	Vigilancia y aseo	7,00
	Sistematización y Administración	8,00
	Polizas	7,00
3,2	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES	
	Relaciones Publicas y Gastos de Representación	10,00
	SUBTOTAL 3:	**40,00**
4	**HONORARIOS (Epresados como porcentaje de 1)**	
	Varía entre el 5 y 10% del Salario	10,00
	SUBTOTAL 4:	**10,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	**216,00**

Elaboró:
INGRID MORALES AVILA
Gerente de proyectos SIM

M6A

Departamento Nacional de Planeación

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Pavimentación DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE Montería

Tipología

A - PIIP - Bienes y Servicios

Código BPIN

Sector

Transporte

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 01/11/2024 15:44:48

Identificador: 1174134

Formulador Ciudadano: Luzcelys Causil Herrera

Formulador Oficial :

Identificación y descripción del problema

Problema central

Bajos niveles de servicio de la red vial urbana del municipio de Montería.

Descripcion de la situación existente con respecto al problema

El instituto nacional de vías evalúa las condiciones de las vías según la Capacidad y el Nivel de Servicio de estas, donde la Capacidad está definida como el máximo número de vehículos que puede circular, por un punto o tramo uniforme de la vía en los dos sentidos durante cierto período de tiempo, en las condiciones imperantes de vía y de tránsito y el Nivel de Servicio como la calidad del servicio que ofrece esta vía a sus usuarios, que se refleja en grado de satisfacción o contrariedad que experimentan al usar la vía.
El Nivel de Servicio se clasifica con letras desde la A(1) a la F(5), siendo la clasificación A(1) el nivel óptimo y F(5) el nivel más deficiente, según el Manual de Capacidad y Niveles de Servicio para carreteras de dos carriles.
El municipio de Montería presenta, en promedio, Nivel De Servicio F(5) en su red vial urbana.
Esta situación se explica en gran medida por las deficientes condiciones físicas de la red vial municipal, lo que a su vez está dado por la escaza disposición de recursos por parte de las administraciones municipales.
La situación tiende a agravarse en la medida que estos bajos Niveles de Servicio generan aumento en las tarifas de transporte, lo que deriva en dificultades para el acceso a centros de salud y educativos, así como el aumento de los precios de las materias primas producidas en la zona y por otro lado, ocasiona averías en los vehículos particulares de los Monterianos, lo que genera una desvalorización prematura de sus bienes

Magnitud actual del problema - indicadores de referencia

Niveles de Servicio de la red vial urbana del municipio de Montería: Nivel F(5), el cual representa la circulación congestionada, cuando el volumen de demanda es superior a la Capacidad de la vía y se rompe la continuidad del flujo. Cuando eso sucede, las velocidades son inferiores a la velocidad a Capacidad y el flujo es muy irregular. Se suelen formar largas colas y las operaciones dentro de estas se caracterizan por constantes paradas y avances cortos. También condiciones sumamente adversas de la vía pueden hacer que se alcancen velocidades e irregularidades en el movimiento de los vehículos semejantes a las descritas anteriormente. (Manual de Capacidades y Niveles de Servicio para carreteras de dos carriles)

Departamento Nacional de Planeación

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Municipal **Entidad:** MONTERÍA - CÓRDOBA **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Mejorar la infraestructura vial existente.	Recursos humanos, técnicos y financieros para la ejecución del proyecto. Financiamiento del proyecto
Actor: Otro **Entidad:** veeduría ciudadana. **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Seguimiento a la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades del proyecto	Supervisar el correcto cumplimiento del contrato.
Actor: Otro **Entidad:** Habitantes de los barrios objeto de la intervención **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Disminución de los precios de las tarifas de transporte público en la zona. Mejoramiento de las vías en mal estado que dañan los vehículos y motocicletas.	Seguimiento a la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades del proyecto.
Actor: Otro **Entidad:** Empresas prestadoras del servicio de trasporte público **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Disminuir los tiempos de desplazamientos y gastos en mantenimientos de los vehículos	Seguimiento a la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades del proyecto. Uso correcto de la infraestructura vial

02 - Análisis de los participantes

La administración municipal conjuntamente con las comunidades mediante encuentros participativos ha identificado las principales necesidades en materia de infraestructura, siendo la movilidad uno de los mas grandes problemas a nivel tanto urbano como rural, en este sentido se reunió con la comunidad a través de espacios denominados "Plan masivo de pavimentación" con el fin de realizar la socialización del proyecto para informar los beneficios de este y concertar soluciones de las posibles zonas de la institución afectadas con la ejecución. La comunidad formará la veeduría ciudadana para el seguimiento de las actividades a ejecutar.

Departamento Nacional de Planeación

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Bajos niveles de servicio de la red vial urbana del municipio de Montería.

Objetivo general – Propósito

Mejorar los niveles de servicio de la red vial urbana del municipio de Montería.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Tiempos de viaje promedio en transporte particular	**Medido a través de:** Minutos **Meta:** 23 **Tipo de fuente:** Informe	Documento oficial emitido por la Secretaría de Infraestructura.

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Deficientes condiciones físicas de la red vial urbana municipal	Mejorar las condiciones físicas de la red vial urbana municipal.
Causa indirecta 1.1 Escaza disposición de recursos por parte de las administraciones municipales.	Incrementar disposición de recursos para la construcción de infraestructura vial de calidad.
Causa indirecta 1.2 Insuficientes programas de mantenimiento preventivo en materia de red vial	Definir programas de mantenimiento preventivo en materia de red vial

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Vía urbana mejorada

Medido a través de

Kilómetros

Descripción

Obras de infraestructura vial en vías de la red vial urbana que mejoren la prestación del servicio, así como los cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

Descripción de la Demanda

Kilómetros de vía urbana mejorada requerida.

Descripción de la Oferta

Kilómetros de vía urbana mejorada.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2023	351,82	11,76	34.006,00
2024	340,06	0,00	34.006,00
2025	340,06	0,00	34.006,00
2026	340,06	0,00	34.006,00
2027	340,06	0,00	34.006,00
2028	340,06	0,00	34.006,00

Alternativa: PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

Localización de la alternativa

01 - Localizacion de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Caribe	COMUNA 7 Y 8: San José, El Edén II, El Mora, Altos de la Floresta, Santa Bárbara, Sucre, San Francisco y Robles del Norte. COMUNA 3: La Granja, Brisas del Sinú, Santa Fe, Pastrana Borrero y Buenavista
Departamento: Córdoba	
Municipio: Montería	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	
Latitud:	
Longitud:	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Cercanía de fuentes de abastecimiento,
Comunicaciones,
Costo y disponibilidad de terrenos,
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Estructura impositiva y legal,
Factores ambientales,
Impacto para la Equidad de Género,
Medios y costos de transporte,
Orden público,
Otros,
Topografía

Departamento Nacional de Planeación

Preparación / Cadena de valor

PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Impreso el 6/11/2024 10:33:32 a. m.

Producto	Actividad y/o Entregable
1.1 Vía urbana mejorada (Producto principal del proyecto) **Complemento:** **Medido a través de:** Kilómetros de vías urbanas **Cantidad:** 6,7940 **Costo:** $ 34.143.951.177,00 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 118784 **Acumulativo o no:** No Acumulativo **Población Beneficiaria:** 118784	**1.1.6** Realizar otras actividades **Costo:** $ 283.301.127,00 **Etapa:** Inversión **1.1.7** Construir box coulvert **Costo:** $ 912.253.723,00 **Etapa:** Inversión **1.1.8** Construir muro de cerramiento **Costo:** $ 13.525.423,00 **Etapa:** Inversión **1.1.9** Realizar componente eléctrico **Costo:** $ 1.056.146.607,00 **Etapa:** Inversión **1.1.10** Implementar PGIO **Costo:** $ 287.063.656,00 **Etapa:** Inversión **1.1.11** Realizar tramite ante la entidad ambiental **Costo:** $ 60.800.000,00 **Etapa:** Inversión

Departamento Nacional de Planeación

Alternativa: PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

Actividad 1.1.1 Realizar actividades preliminares

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
1	$241.542.212,00	$668.886.128,00	$111.481.022,00	$1.449.253.279,00
Total	**$241.542.212,00**	**$668.886.128,00**	**$111.481.022,00**	**$1.449.253.279,00**

Periodo	Total
1	$2.471.162.641,00
Total	

Actividad 1.1.10 Implementar PGIO

Periodo	Mano de obra calificada	Materiales
1	$172.238.193,60	$114.825.462,40
Total	**$172.238.193,60**	**$114.825.462,40**

Periodo	Total
1	$287.063.656,00
Total	

Actividad 1.1.11 Realizar tramite ante la entidad ambiental

Periodo	Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones
1	$60.800.000,00
Total	**$60.800.000,00**

Periodo	Total
1	$60.800.000,00
Total	

Departamento Nacional de Planeación

Actividad 1.1.2 Mejorar subrasante y subbase

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
1	$727.507.459,00	$671.545.346,00	$671.545.347,00	$4.029.272.083,00	$1.343.090.695,00
Total	**$727.507.459,00**	**$671.545.346,00**	**$671.545.347,00**	**$4.029.272.083,00**	**$1.343.090.695,00**

Periodo	Total
1	$7.442.960.930,00
Total	

Actividad 1.1.3 Construir pavimento y bordillos

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
1	$1.402.877.212,00	$3.884.890.741,00	$647.481.790,00	$8.417.263.272,00
Total	**$1.402.877.212,00**	**$3.884.890.741,00**	**$647.481.790,00**	**$8.417.263.272,00**

Periodo	Total
1	$14.352.513.015,00
Total	

Actividad 1.1.4 Instalar sealizaciones

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
1	$49.058.844,00	$135.855.264,00	$22.642.545,00	$294.353.074,00
Total	**$49.058.844,00**	**$135.855.264,00**	**$22.642.545,00**	**$294.353.074,00**

Periodo	Total
1	$501.909.727,00
Total	

Departamento Nacional de Planeación

Actividad 1.1.8 Construir muro de cerramiento

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
1	$1.322.034,00	$3.661.017,00	$610.169,00	$7.932.203,00
Total	**$1.322.034,00**	**$3.661.017,00**	**$610.169,00**	**$7.932.203,00**

Periodo	Total
1	$13.525.423,00
Total	

Actividad 1.1.9 Realizar componente eléctrico

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
1	$103.232.374,00	$285.874.269,00	$47.645.712,00	$619.394.252,00
Total	**$103.232.374,00**	**$285.874.269,00**	**$47.645.712,00**	**$619.394.252,00**

Periodo	Total
1	$1.056.146.607,00
Total	

Departamento Nacional de Planeación

Alternativa: PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Se cuantifican los beneficios ingresados por el costo evitado en el aumento de las tarifas de transporte público para el municipio de Montería. El costo unitario por tarifa será de $150 pesos por 365 días del año, es decir, $54.750 y la cantidad es la cantidad de habitantes de las comunas beneficiadas del Municipio de Montería que utilizan transporte público

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Peso m/c

Bien producido: Obra Física

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: Numero aproximado de personas de la zona a intervenir que usan transporte publico

Descripción Valor Unitario: Valor pagado en transporte publico

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2	45.507,00	$54.750,00	$2.491.508.250,00
3	45.507,00	$54.750,00	$2.491.508.250,00
4	45.507,00	$54.750,00	$2.491.508.250,00
5	45.507,00	$54.750,00	$2.491.508.250,00

Valorización predial de las casas y lotes ubicados en las zonas a intervenir con el pavimento

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Peso m/c

Bien producido: Obra Física

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: Número estimado de casas

Descripción Valor Unitario: Valorización del bien inmueble

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2	10.000,00	$900.000,00	$9.000.000.000,00
3	10.000,00	$1.000.000,00	$10.000.000.000,00
4	10.000,00	$1.100.000,00	$11.000.000.000,00
5	10.000,00	$1.200.000,00	$12.000.000.000,00

02 - Totales

Departamento Nacional de Planeación

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0
1	$0,0	$0,0	$0,0	$26.520.600.331,4	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-26.520.600.331,4
2	$9.193.206.600,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$9.193.206.600,0
3	$9.993.206.600,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$9.993.206.600,0
4	$10.793.206.600,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$10.793.206.600,0
5	$11.593.206.600,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$11.593.206.600,0

Departamento Nacional de Planeación

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Mejorar las condiciones físicas de la red vial urbana municipal.

Producto

1.1. Vía urbana mejorada (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Vía urbana mejorada

Medido a través de: Kilómetros de vías urbanas

Meta total: 6,7940

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programacion de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
1	6,7940		

Departamento Nacional de Planeación

Focalización

Política	Categoría	SubCategoría	Valor

Ajuste MGA

Alcaldía de
MONTERÍA

17

SECRETARÌA DE INFRAESTRUCTURA

Montería, 18 de noviembre de 2024

Señor:
JHON NEL RODRÍGUEZ
Secretario de Planeación
Municipio de Montería, Córdoba

Referencia: Solicitud de ajuste presupuestal al proyecto de inversión **BPIN No. 2024230010099.**

Por medio del presente de manera atenta me permito solicitar, se realice trámite presupuestal al proyecto de inversión denominado "**PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS I Y II EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**", identificado con código BPIN **2024230010099**. En razón a las consideraciones que a continuación se exponen:

1. INFORMACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO VIABLE

Nombre del proyecto:	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS I Y II EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
Código BPIN:	2024230010099
ID:	967593
Sector:	*TRANSPORTE*
Programa de inversión:	CIRCUITO 3. Circuito para una Montería Segura
Producto principal:	VÍA URBANA MEJORADA
Valor inicial:	$37.824.562.762,00
Fuente de financiación:	RECURSOS PROPIOS
Duración:	10 MESES

2. TIPO DE AJUSTE QUE SE VA A REALIZAR

AJUSTE	SI	NO
Ajuste presupuestal para adicionar recursos	X	
Ajuste presupuestal para reducir recursos		X
Ajuste para adicionar actividades	X	
Ajuste para ampliar horizonte de ejecución	X	
Ajuste para redistribuir costo de las actividades en la cadena de valor		X
Solicitud de incorporación del proyecto		X
Otro: indique cuál _____ *Tenga en cuenta que no debe afectar el alcance del proyecto*		X

Nota Aclaratoria 1: Tenga en cuenta que solo se pueden ADICIONAR recursos financiados con fuentes de financiación RECURSOS PROPIOS y SGP.

Nota Aclaratoria 2: Tenga en cuenta que solo se pueden INCORPORAR proyectos financiados con RECURSOS PROPIOS.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL AJUSTE SOLICITADO

De acuerdo a las necesidades en materia de infraestructura vial identificadas en el municipio de montería, la administración municipal considera fundamental aumentar el número de calles pavimentadas de tal forma que se contribuya al desarrollo y crecimiento de la ciudad, disminución de los tiempos de movilidad, reducción de siniestros viales por malas condiciones de las vías, deterioro de vehículos y control de tarifas de transporte público.

Que en el ejercicio de identificación de necesidades, se evidencio que en los barrios San José, El Edén II, El Mora, Altos de la Floresta, Santa Bárbara, Sucre, San Francisco y Robles del Norte, así como en La Granja, Brisas del Sinú, Santa Fe, Pastrana Borrero y Buenavista como alternativa de solución se puede realizar pavimento en concreto hidráulico de dos tramos viales, así como señalizaciones verticales y horizontales acorde a la normativa vigente, así mismo, cuenta con el urbanismo idóneo para este tipo de proyectos como lo son: tabletas guías, franja demarcadora visual, rampas peatonales y vehiculares para el buen tránsito de todos los habitantes de los barrios, como también la instalación de bolardos en puntos específicos. Lo anterior para una intervención de 6,794 km.

4. APLICA PARA TRAMITE DE CRÉDITO (ADICIÓN) Y CONTRACRÉDITO (REDUCCIÓN)

Nombre del proyecto crédito:	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS I Y II EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
Código BPIN:	2024230010099
Sector:	TRANSPORTE
Programa de inversión:	2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
Producto principal:	VÍA URBANA MEJORADA
Valor inicial:	$37.824.562.762,00
Valor de la adición:	$34.402.819.106,00
Valor total del proyecto con la adición:	$ 72.227.381.868,00
Fuente de financiación:	RECURSOS PROPIOS
Nombre del proyecto contracrédito:	
Código BPIN:	

Sector:	
Programa de inversión:	
Producto principal:	
Valor inicial:	
Fuente de financiación:	

Acto administrativo que soporte el ajuste solicitado: RESOLUCIÓN No. 0025 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 - POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA CADENA DE VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS I Y II EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN NO. 2024230010099

5. CADENA DE VALOR INICIAL DEL PROYECTO OBJETO DE AJUSTE

SECRETARÌA DE INFRAESTRUCTURA

Nombre del Proyecto	**PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS I Y II EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**
Objetivo General Proyecto	Mejorar los niveles de movilidad del tránsito vehicular en la zona urbana del Municipio de Montería
Articulación del Objetivo General con PND 2023 - 2026 (Transformación y Catalizador)	**TRANSFORMACIÓN:** 3. Derecho humano a la alimentación **CATALIZADOR:** 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria

Producto	Actividad inicial (según MGA)	Valor Inicial (según MGA)
Vía urbana mejorada	Realizar actividades preliminares	$ 2.895.093.750,00
	Realizar subrasante y subbase	$ 7.476.780.868,00
	Realizar pavimento, bordillos y andenes	$ 15.193.674.222,00
	Realizar obras de señalización	$ 596.860.140,00
	Realizar cunetas y sumideros	$ 2.668.587.724,00
	Realizar otras actividades	$ 166.552.052,00
	Realizar box culvert	$ 569.727.633,00
	Realizar obras para redes de media tensión (13.200) vo	$ 611.613.568,00
	Realizar obras para redes de baja tensión (240/120) vol	$ 891.687.547,00
	Realizar subestaciones eléctricas (13.200/240/120) vol	$ 123.426.459,00
	Realizar obras de alumbrado público, alimentadores y medidas de baja tensión (240/120) vol	$ 422.527.571,00
	Implementar PGIO	$ 407.483.951,00
	Realizar trámites ante entidad ambiental	$ 105.000.000,00
	Realizar trámites y legalizaciones (afinia)	$ 49.740.482,00
	Realizar Interventoría	$ 2.474.504.102,00
	Realizar obras de espacio público andenes y mobiliarios	$ 3.171.302.693,00

6. MODIFICACIÓN SOLICITADA EN LA CADENA DE VALOR

Nombre del Proyecto	**PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS I Y II EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**
Objetivo General Proyecto	Mejorar los niveles de movilidad del tránsito vehicular en la zona urbana del Municipio de Montería
Articulación del Objetivo General con PND 2023 - 2026 (Transformación y Catalizador)	**TRANSFORMACIÓN:** 3. Derecho humano a la alimentación **CATALIZADOR:** 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria

Producto	Actividad inicial (según MGA)	Valor inicial (según MGA)	Valor ajustado	Valor final
Vía urbana mejorada	Realizar actividades preliminares	$ 2.895.093.750,00	$0	$ 2.895.093.750,00
	Realizar subrasante y subbase	$ 7.476.780.868,00	$0	$ 7.476.780.868,00
	Realizar pavimento, bordillos y andenes	$ 15.193.674.222,00	$0	$ 15.193.674.222,00
	Realizar obras de señalización	$ 596.860.140,00	$0	$ 596.860.140,00
	Realizar cunetas y sumideros	$ 2.668.587.724,00	$0	$ 2.668.587.724,00
	Realizar otras actividades	$ 166.552.052,00	$0	$ 166.552.052,00
	Realizar box culvert	$ 569.727.633,00	$0	$ 569.727.633,00
	Realizar obras para redes de media tensión (13.200) vo	$ 611.613.568,00	$0	$ 611.613.568,00
	Realizar obras para redes de baja tension (240/120) vol	$ 891.687.547,00	$0	$ 891.687.547,00
	Realizar subestaciones eléctricas (13.200/240/120) vol	$ 123.426.459,00	$0	$ 123.426.459,00
	Realizar obras de alumbrado publico, alimentadores y medidas de baja tensión (240/120) vol	$ 422.527.571,00	$0	$ 422.527.571,00
	Implementar PGIO	$ 407.483.951,00	$0	$ 407.483.951,00
	Realizar trámites ante entidad ambiental	$ 105.000.000,00	$0	$ 105.000.000,00

SECRETARÌA DE INFRAESTRUCTURA

	Realizar tramites y legalizaciones (afinia)	$ 49.740.482,00	$0	$ 49.740.482,00
	Realizar Interventoría	$ 2.474.504.102,00	$0	$ 2.474.504.102,00
	Realizar obras de espacio público andenes y mobiliarios	$ 3.171.302.693,00	$0	$ 3.171.302.693,00
	pavimentación de vías en barrios de las comunas 3,7 y 8 del municipio de Montería	*$0*	*$34.402.819.106,00*	*$34.402.819.106,00*
	TOTAL	**$37.824.562.762,00**	**$34.402.819.106,00**	**$ 72.227.381.868,00**

Fuente de financiación adiciones: RECURSOS PROPIOS.

Finalmente, me permito expresar que la unidad responsable a mi cargo SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA realizó y es responsable del(de los) estudio(s) técnico(s), jurídico(s) y económico(s), por lo cual se estableció la **viabilidad** de realizar el trámite respectivo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

INGRID MORALES ÁVILA
Gerente de proyectos

Proyectó: Luzcelys Causil – Contratista SIM
Revisó: Viviana Jiménez- Coordinador BPP

Ficha comparativa del ajuste del proyecto

Fecha de Impresión: ***18/Feb/2025 02:40 PM***

DEFINITIVA

En esta ficha se muestran los cambios derivados de un ajuste al proyecto. Solamente se muestran las variables ajustadas.

CÓDIGO DEL PROCESO	EJ-AJ-TER-23001-0107	***TIPO DE PROCESO***	Ajustes con trámite presupuestal ET		
ESTADO DEL PROCESO	Finalizada	***FECHA INICIO DEL AJUSTE***	2/18/2025 11:43:24 AM	***FECHA FIN DEL AJUSTE***	2/18/2025 2:40:35 PM

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

BPIN	2024230010099	***ESTADO***	En Ejecucion		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Pavimentación de vías urbanas I y II en el municipio de Montería				
EJECUTOR	23001 - MONTERÍA	***UNIDAD RESPONSABLE***		***HORIZONTE***	2024 - 2025
SECTOR	Transporte	***PROGRAMA***	2402 - Infraestructura red vial regional		
VALOR TOTAL	$ 85.802.188.230,90	***APROPIACIÓN INICIAL***	$ 0,00	***APROPIACIÓN VIGENTE***	$ 21.908.384.255,00
ALCANCE					

AJUSTES DEL PROYECTO

HORIZONTE	Base		***AÑO INICIO***	2024	***AÑO FIN***	2025
	Ajustado		***AÑO INICIO***	2024	***AÑO FIN***	2025
BENEFICIARIOS TOTALES	Personas Inicial (MGA)	304.179	***EN FIRME***	304.179	***EN AJUSTE***	304.179

De la información por producto

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto

OBJETIVO	Mejorar las condiciones físicas de la red vial urbana municipal.					
PRODUCTO	42257 - Vía urbana mejorada -					
	ETAPA	Inversión	***AVANCE FINANCIERO***		***AVANCE EN ACTIVIDADES***	
INDICADORES DE PRODUCTO	***INDICADOR DE PRODUCTO***	240211400 - Vía urbana mejorada			***UNIDAD DE MEDIDA***	Kilómetros de vías urbanas
	META INICIAL (MGA)	0,0000	***EN FIRME***	8,1528	***EN AJUSTE***	16,8950

INDICADORES DE PRODUCTO	**JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO**	se realizó el ajuste correctamente

COSTOS — **ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES**

Implementar pgio

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 285.238.765,70	$ 285.238.765,70
2025	$ 0,00	$ 122.245.185,00

Realizar box culvert

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 569.727.633,00	$ 569.727.633,00
2025	$ 0,00	$ 0,00

Realizar cunetas y sumideros

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 0,00	$ 0,00
2025	$ 0,00	$ 2.668.587.724,00

Realizar obras de alumbrado publico, alimentadores y medidas de baja tensión (240/120) vol

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 422.527.571,00	$ 422.527.571,00
2025	$ 0,00	$ 0,00

Realizar obras para redes de media tensión (13200) vol

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 0,00	$ 0,00
2025	$ 0,00	$ 611.613.568,00

Realizar pavimento, bordillos y andenes

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 15.193.674.222,00	$ 15.193.674.222,00
2025	$ 0,00	$ 0,00

Realizar subestaciones eléctricas (13200/240/120) vol

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 0,00	$ 0,00
2025	$ 0,00	$ 123.426.459,00

Realizar actividades preliminares

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 2.895.093.750,00	$ 2.895.093.750,00
2025	$ 0,00	$ 0,00

Realizar interventoría

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 1.484.702.461,20	$ 1.484.702.461,20
2025	$ 0,00	$ 989.801.640,00

		Realizar obras de señalización		
		VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
		2024	$ 0,00	$ 0,00
		2025	$ 0,00	$ 596.860.140,00
		Realizar obras para redes de baja tension (240/120) vol		
		VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
		2024	$ 891.687.547,00	$ 891.687.547,00
		2025	$ 0,00	$ 0,00
		Realizar otras actividades		
		VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
		2024	$ 166.552.052,00	$ 166.552.052,00
		2025	$ 0,00	$ 0,00
		Realizar subrasante y subbase		
		VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
		2024	$ 7.476.780.868,00	$ 7.476.780.868,00
		2025	$ 0,00	$ 0,00
		Realizar trámites ante entidad ambiental		
		VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
		2024	$ 105.000.000,00	$ 105.000.000,00
		2025	$ 0,00	$ 0,00
		Realizar tramites y legalizaciones (afinia)		
		VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
		2024	$ 0,00	$ 0,00
		2025	$ 0,00	$ 49.740.482,00
		Pavimentación de vías en barrios de las comunas 3, 7 y 8 del municipio de Montería		
		VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
		2024	$ 34.402.819.106,00	$ 34.402.819.106,00
		2025	$ 0,00	$ 0,00
		PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA OBRA E INTERVENTORÍA		
		VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
		2025	$ 0,00	$ 13.574.806.364,00
	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO		***EN FIRME*** $ 63.893.803.975,90	***AJUSTADO*** $ 82.630.885.537,90
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	se realizó el ajuste correctamente		
OBJETIVO	Mejorar las condiciones físicas de la red vial urbana municipal.			
PRODUCTO	42499 - Andén construido -			
	ETAPA	Inversión	***AVANCE FINANCIERO***	***AVANCE EN ACTIVIDADES***

INDICADORES DE PRODUCTO	**INDICADOR DE PRODUCTO**	240212100 - Andén construido			**UNIDAD DE MEDIDA**	Metros de andén
	META INICIAL (MGA)	10349,7500	**EN FIRME**	7244,8250	**EN AJUSTE**	7244,8250
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	se realizó el ajuste correctamente				

COSTOS	**ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES**	Realizar obras de espacio público andenes y mobiliarios				
		VIGENCIA	**EN FIRME**		**AJUSTADO**	
		2024	$	0,00	$	0,00
		2025	$	0,00	$	3.171.302.693,00
	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO		**EN FIRME**	$ 0,00	**AJUSTADO**	$ 3.171.302.693,00
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	se realizó el ajuste correctamente				

FUENTES DE FINANCIACIÓN	**ETAPA**	Inversión	**TIPO ENTIDAD**	Municipios	**TIPO RECURSO**	Propios
	ENTIDAD	Territorial - MONTERÍA - Propios				
	VIGENCIA		**EN FIRME**		**AJUSTADO**	
	2024		$	0,00	$	0,00
	2025		$	0,00	$	21.908.384.255,00
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	se realizó el ajuste correctamente				

OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES

Se realiza la firma del ajuste del proyecto

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Elaboró	jhon nell rodriguez sanchez	SECRETARIA DE TRANSITO	
Emitió	jhon nell rodriguez sanchez	SECRETARIA DE PLANEACION	

PLAN DE COMPRAS

Alcaldía de **MONTERÍA**

Secretaría General
Coordinación Área de Compras

CERTIFICA,

N° P.C 2953

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2024 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 2953-INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Códigos UNSPSC	80101600
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Noviembre
Duración Estimada del Contrato.	12 - Mes (s)
Modalidad	Concurso de méritos abierto
Valor	$ 960.000.000
Fuente de Financiación	Recursos de crédito
Responsable de Contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	No
Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (19) días del mes de noviembre de 2024

CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 102 -2024

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y SUIFP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Solo Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 3. Circuito para una Montería Segura
SECTOR:	24 - Transporte
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	2402 - Infraestructura red vial regional
ID:	967593
CÓDIGO BPIN:	2024230010099
NOMBRE DEL PROYECTO:	Pavimentación de vías urbanas I y II en el municipio de Montería
PRODUCTO PRINCIPAL:	2402114 - Vía urbana mejorada
VALOR:	$72.227.381.868,00*
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Infraestructura
RESPONSABLE:	Iris Spath Camaño

**Se adicionan recursos al proyecto de inversión para desarrollar la pavimentación de vías en barrios de las comunas 3,7 y 8 del municipio de Montería*

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2024.

Fecha: 2024.11.21 14:09:10 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.004.20272

JHON NEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Elaboró: Daniela Nader Salgado / Contratista SPM
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

CERTIFICADO DE COMPLEJIDAD

Alcaldía de
MONTERÍA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

CERTIFICA

Que el proyecto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LA COMUNAS 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"**, corresponde a un proyecto de complejidad técnica **MEDIA BAJA**, el cual contempla la ejecución de actividades de: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO, OBRAS DE ANDENES PEATONALES Y SEÑALIZACION.

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

La escogencia y justificación de la complejidad técnica obedece a variables netamente técnicas como son:

Alcance del proyecto: Se pretenden intervenir 13 tramos de vías en la zona urbana del municipio de Montería de 2.968 m en pavimento rígido en los barrios **LA GRANJA, BRISAS DEL SINÚ, SANTA FE, PASTRANA BORRERO Y BUENAVISTA.**

Topografía: es básicamente plana con algunas elevaciones de menor importancia.

Geología o Geotecnia: El análisis de las características geológicas y geomorfológicos del sitio estudiado permitió determinar que no existen limitaciones o amenazas geotécnicas importantes que afecten la estabilidad del proyecto. Dado lo anterior la zona de ubicación del proyecto es viable para el mejoramiento de la vía con pavimento rígido.

Hidrología: el tramo vial donde se llevará a cabo la construcción en pavimento rígido en la zona urbana del municipio de Montería, departamento de Córdoba, es catalogada con una topografía plana, las cuales en periodos invernales se ven afectadas por caudales los cuales con su velocidad adquieren capacidad de arrastre, socavación, erosión y cárcavas.

Condiciones de estabilidad o estructurales: El proyecto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACION DE VIAS**

Alcaldía de
MONTERÍA

EN BARRIOS DE LA COMUNAS 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, en el cual se pretende mejorar 2.968 m de vía que presentan un mal estado en la capa de rodadura de afirmado, aunque es necesario un cierre parcial de la vía, no se considera un evento de alto impacto debido a que el flujo vehicular por este corredor es bajo y no se generaran retrasos significativos en los viajes desde los barrios hacia el centro de Montería.

Dado en el municipio de Montería, a los 11 días del mes de Diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de infraestructura

INGRID MORALES ÁVILA
Gerente de proyectos

ESTUDIO PREVIO

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERIA
SECRETARÍA RESPONSABLE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA".

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente estudio previo se realiza en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar el proceso de selección para la escogencia de un contratista.

El Municipio de Montería, dio inicio al proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-036-2024, con el fin de contratar la "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA".

Que este proyecto es financiado con las operaciones de crédito derivadas de las facultades otorgadas mediante acuerdo No. 006 del 21 de febrero de 2024, *"Por medio del cual se obtuvo autorización para realizar operaciones de crédito hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.144.000.000,00)".*

Que las operaciones de cerdito autorizadas se materializaron en la celebración de contrato de empréstito interno de largo plazo y de pignoración de rentas, entre el municipio de Montería y BBVA Colombia S.A., para financiar entre otros, el proyecto de "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA".

Que el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 a la letra expresa: *"SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL. (....) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (...)".*

En este caso, las obras a contratar son de naturaleza compleja y se requiere hacer un seguimiento especializado a las mismas con el propósito de verificar que las actividades se cumplan respetando las normas técnicas respectivas, así como hacer un seguimiento técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable a la ejecución del contrato de forma general.

Que el proyecto objeto de interventoría se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos de la entidad, con el código BPIN: 2024230010099, de conformidad con lo previsto en el certificado No. 102-2024 del cual se inserta la siguiente imagen:

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS		
CÓDIGO		VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09		01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 102 -2024

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y SUIFP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 3. Circuito para una Montería Segura
SECTOR:	24 - Transporte
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	2402 - Infraestructura red vial regional
ID:	967593
CÓDIGO BPIN:	2024230010089
NOMBRE DEL PROYECTO:	Pavimentación de vías urbanas I y II en el municipio de Montería
PRODUCTO PRINCIPAL:	2402114 - Vía urbana mejorada
VALOR:	$72.227.381.868,00*
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaría de Infraestructura
RESPONSABLE:	Inis Spath Camaño

*Se adicionan recursos al proyecto de inversión para desarrollar la pavimentación de vías del barrios de las comunas 3,7 y 8 del municipio de Montería

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2024

Fecha: 2024.11.21 14:09:10 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.004.20272

JHON NEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Elaboró: Daniela Nader Salgado / Contratista SPM
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de SP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o con medio de Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

La contratación de esta interventoría se encuentra prevista en el plan de adquisición de bienes, obras y servicios del Municipio de Montería, tal como se observa a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

Alcaldía de **MONTERÍA**

Secretaría General
Coordinación Área de Compras

CERTIFICA,

N° P.C 2953

3

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2024 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 2953-INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Códigos UNSPSC	80101600
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Noviembre
Duración Estimada del Contrato.	12 - Mes (s)
Modalidad	Concurso de méritos abierto
Valor	$ 960.000.000
Fuente de Financiación	Recursos de crédito
Responsable de Contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	No
Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el articulo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (19) días del mes de noviembre de 2024

GENY PAOLA ATENCIA GOMEZ
Coordinador Área de Compras

Por lo anterior, se seleccionará al contratista que realizará dicho objeto contractual.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA".

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CODIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION
801016	Gerencia de proyectos

2.3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Asesorar al Municipio de Montería en el control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en la ejecución del contrato objeto de la Interventoría.
2. Servir de puente de comunicación entre el Municipio de Montería y el contratista del contrato objeto de la Interventoría.
3. Hacer cumplir las especificaciones técnicas dadas por el Municipio de Montería para las actividades objeto del contrato objeto de vigilancia.
4. Velar porque el contratista ejecute el contrato oportuna e idóneamente en el tiempo pactado y con calidad.
5. Elaborar las actas y documentos que se requieran en el desarrollo del contrato.
6. Presentar los informes mensuales de avance de obra de acuerdo con las obligaciones previstas en el contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio de Montería — Secretaría de Infraestructura sobre los atrasos o inconvenientes que se tengan con el contratista en la ejecución del contrato.
8. Cumplir con rigor las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 sobre las responsabilidades del interventor.

2.4. METAS.

El interventor deberá entregar, como mínimo Diez (10) informes sobre las actividades realizadas para el control y seguimiento del contrato objeto de esta interventoría; lo cual debe reflejar la calidad con la cual se ejecutó el contrato objeto de esta interventoría y como se desarrolló el contrato de interventoría. Los informes de interventoría se deben ajustar a lo estipulado en la propuesta del interventor y a los requerimientos expuestos en los presentes pliegos de condiciones.

2.5. ALCANCES DE LA INTERVENTORÍA.

Realizar todas las funciones de interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato cuyo objeto corresponde a la: "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA", de acuerdo con los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, requerimientos y especificaciones técnicas que allí se establecen, así como los demás documentos que las soportan.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el INTERVENTOR responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoría, conforme a lo establecido en el Artículo 2, Inciso 2 de la Ley 1882 de 2018.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones generales:

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

- Presentar a la Secretaría de infraestructura municipal el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra objeto de interventoría.
- Presentar un Plan de Calidad para la interventoría;
- Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría;
- Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por el Municipio de Montería para el personal de la interventoría;
- Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores;
- Presentar informes de interventoría en forma semanal con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad.
- Revisar y aprobar los estudios y diseños definitivos para la ejecución de la obra.
- Elaborar la lista y programación de los ensayos previstos en el presupuesto de interventoría.
- Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio previstas en el presupuesto cuando a ello haya a lugar.

2.5.1. Obligaciones de carácter técnico:

- Verificación de la situación actual antes del inicio de cada una de las actividades de la obra.
- Revisar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra.
- Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT.
- Exigir al contratista la reprogramación de los cronogramas de trabajo cuando se presente retraso, suspensiones, adiciones en tiempo o valor, para mantener plazos contractuales.
- Verificar los demás documentos técnicos a que hubiere lugar.
- Hacer controles y seguimientos.
- Hacer revisiones y balances de las obras constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la secretaria de Planeación municipal posibles irregularidades.
- Bitácora
- Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría de infraestructura para la presentación de informes semanales, parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011.
- Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
- Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional.
- Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
- Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoría, los planos record de las construcciones durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al Municipio los planos finales, en los casos a que hubiere a lugar.
- Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades de los contratos objeto de interventoría.

2.5.2. Obligaciones de carácter Administrativo de la interventoría frente al contratista de obra:

- Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de las obras.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

- Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable, para lo cual se debe pasar un reporte semanal por parte de la interventoría a la supervisión del contrato
- Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
- Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
- Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad necesarios para la ejecución de las actividades.
- Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el MUNICIPIO DE MONTERIA, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
- Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo en la ejecución del contrato objeto de interventoría.
- Verificar que el contratista de obra instale la Valla aprobada por EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del MUNICIPIO DE MONTERIA. y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Consultar con el MUNICIPIO DE MONTERIA las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana durante la ejecución del contrato, con el fin de verificar el desarrollo de los mismos y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contratos de obra, así como las actas de suspensión, reinició, terminación de cada contrato, recibo final y liquidación del contrato, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el MUNICIPIO DE MONTERIA. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del MUNICIPIO DE MONTERIA relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre actas suscritas con el contratista.
- Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

- Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con los contratistas para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al MUNICIPIO DE MONTERIA la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Presentar al MUNICIPIO DE MONTERIA los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de cada obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del MUNICIPIO DE MONTERIA.
- Recibir dentro de los cinco hábiles siguientes al inicio del contrato de obra el factor de calidad ofrecido por el contratista de obra.
- Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente

2.5.3. Obligaciones de Control Contable y financiero.

- Tramitar y revisar actas de pagos parciales y/o final del contratista de la obra.
- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos de los contratos.
- Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
- Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones de los contratos.

2.5.4. Obligaciones Jurídicas:

- Presentar oportunamente al representante contractual del municipio, los informes que den cuenta de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- Requerir al contratista cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al MUNICIPIO DE MONTERIA.

2.6. PRODUCTOS ESPERADOS:

DIEZ (10) INFORMES (NUEVE PARCIALES Y UNO FINAL)

2.7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	Recopilación de la información del contrato de obra										
2	Estudio de planos, diseños y especificaciones técnicas										
3	Observaciones a los diseños y especificaciones definitivas										
4	Firma Acta de inicio de las obras										

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

5	Control y seguimiento a las obras objeto de la interventoría										
6	Entrega de informes parciales de interventoría										
7	Revisión final de las obras ejecutadas y recomendaciones al contratista para el recibo de las mismas										
8	Recibo final de las obras										
9	Entrega de informe final										
10	Liquidación del contrato										

2.8. METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA: Se desarrollarán las actividades sugeridas en el "Rol de la Interventoría" así:

CONTROLAR: Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.

SOLICITAR: Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presenten los contratistas durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes.

EXIGIR: Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimiento del mismo.

COLABORAR: La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos.

ABSOLVER: Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.

PREVENIR: El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos.

VERIFICAR: Constatará la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado.

2.9. PLAN DE CARGAS DE TRABAJO:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
DEDICACIÓN	**50%**
FUNCIONES	
• SUPERVISAR, ORIENTAR, COORDINAR, VERIFICAR Y AVALAR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y/O FINANCIERAS CONTENIDAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL, DESDE SU INICIACIÓN HASTA EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS MISMAS. APORTAR RECOMENDACIONES Y PRECISIONES A SU PROPUESTA DE INTERVENCIÓN SI ASÍ SE REQUIERE. • SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE CAMPO A REALIZAR POR CADA UNO DE LOS ESPECIALISTAS TÉCNICOS. • HACER EL RECONOCIMIENTO JUNTO CON LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO DEL ÁREA DE EJECUCIÓN EN COMPAÑÍA DEL EQUIPO DE TRABAJO DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS. • BRINDAR SOLUCIONES A MODIFICACIONES A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA; DAR INSTRUCCIONES PERTINENTES AL INGENIERO RESIDENTE, PREVIA COORDINACIÓN CON LA INTERVENTORÍA Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA COORDINARÁ LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES A ENTREGAR. • SUPERVISAR QUE TODAS LAS ACCIONES EN OBRA SE CUMPLAN CON RIGUROSA PRECISIÓN CUMPLIENDO CON LOS PARÁMETROS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE MONTERIA. • SERÁ EL RESPONSABLE DE INFORMAR AL DIRECTOR DE OBRA O AL INGENIERO RESIDENTE LOS AJUSTES REQUERIDOS POR LA INTERVENTORÍA Y/O POR EL MUNICIPIO DE MONTERIA A LOS BORRADORES O INFORMES DE AVANCE PRESENTADOS. • CUANDO SE PRESENTE UN ATRASO EN LA OBRA DEBERÁ SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE OBRA LA FORMA EN QUE RECUPERARÁ EL TIEMPO PERDIDO. • CONVOCAR Y ASISTIR A LAS REUNIONES EN EL LUGAR Y HORAS CONVOCADAS POR EL MUNICIPIO DE MONTERIA.	

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

- CONVOCAR Y ASISTIR A REUNIONES O COMITÉS SEMANALES CON EL EQUIPO PROFESIONAL Y ELABORAR UN ACTA DE LA REUNIÓN.
- ADEMÁS, DEBERÁ RESPONDER A LAS DEMÁS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO.
- VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA INSTALE LA VALLA APROBADA POR EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
- INFORMAR POR ESCRITO DE LA OCURRENCIA DE SITUACIONES CONSTITUTIVAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA Y RECOMENDAR LA ACTUACIÓN QUE DEBE PROCEDER, INMEDIATAMENTE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLAS, SIEMPRE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- CONSULTAR CON EL MUNICIPIO DE MONTERIA LAS INQUIETUDES DE ORDEN LEGAL QUE SE PRESENTEN EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- REALIZAR REUNIONES CON EL CONTRATISTA, POR LO MENOS UNA (1) REUNIÓN POR SEMANA, CON EL FIN DE VERIFICAR EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y ELABORAR LAS ACTAS QUE DOCUMENTEN EL ESTADO DEL MISMO.
- ASISTIR A TODAS LAS REUNIONES QUE SE CELEBREN EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS OBJETO DE LA INTERVENTORÍA Y ELABORAR Y SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, GARANTIZANDO QUE LAS MISMAS SEAN SUSCRITAS POR TODAS LAS PERSONAS QUE HAYAN INTERVENIDO.
- REVISAR LAS ACTAS MENSUALES, CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DIRECTA EN EL SITIO DE LA CONFRONTACIÓN DE LAS PREACTAS SUSCRITAS CON EL CONTRATISTA.
- REVISAR Y APROBAR, CON SUJECIÓN A LO SEÑALADO EN EL CONTRATO DE OBRA LAS RESPECTIVAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA.
- ELABORAR, JUNTO CON EL CONTRATISTA, LAS ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS REALIZADAS Y PARTICIPAR EN LOS RECIBOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO, ASÍ COMO SUSCRIBIR EL ACTA CORRESPONDIENTE.
- REVISAR Y APROBAR LOS PLANOS, DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES Y HACER EL BALANCE PREVIO DE LA OBRA.
- EXIGIR AL CONTRATISTA EL CRONOGRAMA DE TRABAJO Y LA RUTA CRÍTICA EN MÉTODO CPM USANDO EL SOFTWARE PROJECT.
- EXIGIR AL CONTRATISTA LA REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO CUANDO SE PRESENTE RETRASO PARA MANTENER PLAZOS CONTRACTUALES.
- HACER CUMPLIR LOS PLANES DE CALIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y DE MANEJO AMBIENTAL.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	
DEDICACIÓN	100%

FUNCIONES

- COORDINAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES IMPARTIDAS POR LA DIRECCIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y ACORDADAS CON EL MUNICIPIO DE MONTERIA Y LA DIRECCIÓN DE OBRA.
- COORDINAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN LAS ACCIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y/O FINANCIERAS SE REALICEN CONFORME A LOS ESTÁNDARES Y CÓDIGOS NACIONALES DE OBRA.
- BRINDAR SOLUCIONES TÉCNICAS A INCONVENIENTES SURGIDOS DURANTE LA OBRA.
- VERIFICAR LA INFORMACIÓN DE MEMORIAS DE DISEÑO Y PLANOS TÉCNICOS Y VELAR POR SU CORRECTA EJECUCIÓN.
- COORDINAR CON EL TOPÓGRAFO DE LA OBRA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA.
- VERIFICAR Y AVALAR EL CUMPLIMIENTO DE LA VINCULACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE LA OBRA A EPS, PENSIONES Y ARP.
- CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO O LAS QUE FUEREN ORDENADAS DE COMÚN ACUERDO LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y LA DIRECCIÓN DE INTERVENTORÍA. INFORMARÁ AL MUNICIPIO DE MONTERIA Y A LA DIRECCIÓN DE LA INTERVENTORÍA LAS CAUSAS DEL NO CUMPLIMIENTO Y EN COORDINACIÓN CON EL RESIDENTE DE OBRA ELABORARÁ PLANES DE CONTINGENCIA.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE TODOS LOS ASESORES DE LA INTERVENTORÍA.
- PREPARACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS CONSIGNADOS EN EL CONTRATO AL IGUAL FIRMARÁ Y APROBARÁ EL CONTENIDO DE LA BITÁCORA Y LLEVARÁ UN REGISTRO FOTOGRÁFICO.
- ASISTIR A LAS REUNIONES SEMANALES EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE OBRA Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA O CUANDO SEAN NECESARIOS.
- ADEMÁS, DEBERÁ RESPONDER A LAS DEMÁS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO.
- LLEVAR UN REGISTRO DIARIO DE LA OBRA EJECUTADA, DEL PERSONAL Y DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS Y OTROS ASPECTOS RELEVANTES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA.
- VERIFICAR Y ASEGURAR QUE EL PERSONAL DEL CONTRATISTA PARA SU PROTECCIÓN, MANTENGA DURANTE EL TIEMPO DE TRABAJO UNA DOTACIÓN ADECUADA A LA LABOR DESEMPEÑADA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.
- ESTABLECER Y CONTROLAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EL CONTRATISTA SE RESPONSABILICE DEL MANEJO DE LOS CAMPAMENTOS Y DEL MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD Y EL ORDEN EN ELLOS Y EN TODOS SUS TRABAJOS; PODRÁ EMPLEAR VIGILANTES O INSPECTORES, SEGÚN CORRESPONDA. ESTOS COSTOS ESTÁN INCLUIDOS EN EL VALOR DE LOS COSTOS INDIRECTOS DEL CONTRATO Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA, EN NINGÚN CASO RECONOCERÁ SUMA ALGUNA ADICIONAL.
- VELAR POR LAS BUENAS CONDICIONES DE ASEO Y SEGURIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO AL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA.
- VERIFICAR QUE LAS TOMAS DE MUESTRAS Y LA REALIZACIÓN DE LOS ENSAYOS DE CAMPO Y DE LABORATORIOS SE REALICEN DE ACUERDO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA MATERIA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

• HACER REVISIONES Y BALANCES DE OBRA CONSTANTES, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LO TRABAJADO EN CAMPO CORRESPONDA A LOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES E INFORMAR A LA SECRETARIA DE INFRAESRUCTURA POSIBLES IRREGULARIDADES.

INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN VÍAS	
DEDICACIÓN	**30%**
FUNCIONES	
• ASESORAR AL INTERVENTOR EN EL COMPONENTE VIAL DEL PROYECTO. • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DISEÑOS DE VÍAS DE LA OBRA. • ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE EN EL ÁREA DE SU COMPETENCIA LE FORMULE EL DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA, EL CONTRATISTA O EL MUNICIPIO.	

COORDINADOR SG-SST	
DEDICACIÓN	**100%**
FUNCIONES	
• HACER SEGUIMIENTO AL PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL CONTRATISTA DE LA OBRA. • VELAR POR LAS BUENAS CONDICIONES DE ASEO Y SEGURIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO AL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA • ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE EN EL ÁREA DE SU COMPETENCIA LE FORMULE EL DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA, EL CONTRATISTA O EL MUNICIPIO.	

INGENIERO FORESTAL	
DEDICACIÓN	30%
FUNCIONES	
• ASESORAR AL CONSULTOR EN EL COMPONENTE FORESTAL DELPROYECTO • VERIFICAR LE TRÁMITE DE LOS PERMISOS DE CARÁCTER FORESTAL QUE SE REQUIERAN TALES COMO TALA DE ÁRBOLES, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, DE VERTIMIENTOS Y DE RESIDUOS QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. • ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE EN EL ÁREA DE SU COMPETENCIA LE FORMULE EL DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA, EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO Y LA COMUNIDAD EN GENERAL	

INGENIERO HIDRAULICO	
DEDICACIÓN	30%
FUNCIONES	
• ASESORAR AL INTERVENTOR EN EL COMPONENTE HIDRÁULICO DEL PROYECTO. • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DISEÑOS HIDRÁULICO DE LA OBRA. • ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE EN EL ÁREA DE SU COMPETENCIA LE FORMULE EL DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA, EL CONTRATISTA O EL MUNICIPIO.	

INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	
DEDICACION	30%
FUNCIONES	
• ASESORAR AL INTERVENTOR EN EL COMPONENTE GEOTECNICO DEL PROYECTO. • ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE EN EL ÁREA DE SU COMPETENCIA LE FORMULE EL DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA, EL CONTRATISTA, O EL MUNICIPIO.	

TRABAJADOR SOCIAL	
DEDICACIÓN	50%
FUNCIONES	
• ASESORAR AL INTERVENTOR EN EL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO. • ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE EN EL ÁREA DE SU COMPETENCIA LE FORMULE EL DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA, EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO O DE LA COMUNIDAD EN GENERAL.	

PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE	
DEDICACIÓN	32%
FUNCIONES	
• TRAMITAR Y REVISAR ACTAS DE PAGOS PARCIALES Y/O FINAL DEL CONTRATISTA DE LA OBRA; • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y DEMÁS OBLIGACIONES LABORALES A CARGO DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES DEL PERSONAL VINCULADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. • ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE EN EL ÁREA DE SU COMPETENCIA LE FORMULE EL DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA, EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO O DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. • REVISAR Y APROBAR, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANTES DE SU EJECUCIÓN, LAS HOJAS DE VIDA CON SUS SOPORTES DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DE DICHO CONTRATO, ASÍ COMO LA DE AQUEL QUE REEMPLACE AL EXISTENTE. • LLEVAR UNA RELACIÓN DETALLADA DE TODO EL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA TENGA EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO CONSTATAR Y EXIGIR QUE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE ALLÍ SE ENCUENTRA CUMPLA CON LAS AFILIACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL QUE EXIGE LA LEY, DE IGUAL	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

FORMA PARA PODER DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MANO DE OBRA NO CALIFICADA DE LA REGIÓN Y DE LA POBLACIÓN VULNERABLE. • REALIZAR MENSUALMENTE UN ANÁLISIS DEL AVANCE FINANCIERO DE LAS OBRAS CON LOS DEBIDOS SOPORTES, A FIN DE PREVER, CON LA SUFICIENTE ANTICIPACIÓN, EVENTUALES NECESIDADES DE MODIFICACIONES DE RESERVA O DE DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES O CUALQUIER OTRA MEDIDA QUE EL MUNICIPIO DE MONTERIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DEBA TOMAR PARA ASEGURAR EL FLUJO DE FONDOS DEL CONTRATO. • APROBAR LOS BALANCES FINANCIEROS SOPORTES DE CADA FACTURA. • ELABORAR LOS BALANCES FINANCIEROS Y LA VIABILIDAD DE ESTOS PARA EFECTOS DE MODIFICACIONES AL CONTRATO.

PROFESIONAL ÁREA JURÍDICA	
DEDICACIÓN	32%
FUNCIONES	
• TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS SOLICITUDES DE APLICACIÓN DE SANCIONES CONTRACTUALES Y REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA. • ANTES DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DE SANCIONES CONTRACTUALES REQUERIR AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO, OTORGÁNDOLE UN PLAZO PRUDENCIAL PARA ELLO, SIEMPRE QUE RESULTE PROCEDENTE. • REQUERIR A LOS CONTRATISTAS CUANDO INCUMPLAN OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INFORMAR DE ELLO POR ESCRITO AL MUNICIPIO DE MONTERIA. • REVISAR QUE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO TANTO DE OBRA COMO INTERVENTORÍA SE ENCUENTREN VIGENTES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO. • VERIFICAR LAS VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA Y LA ACTUALIZACION DE LAS MISMAS FRENTE AL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA.	

11

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de Consultoría - interventoría, definido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que preceptúa:

"(...)

2o. Contrato de Consultoría.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

(...)"

2.11. PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del contrato, es de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin embargo, las actividades objeto de interventoría, se darán por terminadas sólo cuando se hayan recibido la totalidad de las obras indicadas anteriormente y liquidado el contrato objeto de vigilancia.

2.12. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA: La Interventoría se llevará a cabo en el Municipio de Montería.

2.13. PREDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES.

2.13.1. PREDIOS: Por la naturaleza del contrato no se requiere.

2.13.2. LICENCIAS: Por la naturaleza del contrato no se requiere.

2.13.3. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR:

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

El Alcalde del municipio de Montería, cuenta con facultades para contratar conforme a las disposiciones constitucionales y legales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso de selección se tramitará mediante la modalidad de concurso de méritos, teniendo en cuenta el objeto a contratar.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Los fundamentos jurídicos para optar por la modalidad de selección de concurso de mérito lo constituyen las siguientes disposiciones normativas:

1.- Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 que establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

3. Concurso de méritos. <Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

2. El Decreto 1082 de 2015, que en su articulo **2.2.1.2.1.3.1., dispone**:

"Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. *Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.*

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÒN DEL MISMO Y RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($957.742.812,00),** valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos), impuestos municipales y el valor del IVA.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se ha establecido de conformidad con el presupuesto oficial elaborado por el MUNICIPIO DE MONTERIA, con un factor multiplicador del 2.16, tal como se evidencia a continuación:

4.2.1. PRESUPUESTO OFICIAL

FORMULARIO 1 - DETALLADO
PRESUPUESTO OFICIAL

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACION DE VIAS EN LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
TRAMO 2					
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoría	$ 7.228.000,00	$ -	5,00	$ 36.140.000,00
1	Ing. Con postgrado en vias	$ 4.875.000,00	$ -	3,00	$ 14.625.000,00
1	profesional Residente interventoria	$ 3.614.000,00	$ -	10,00	$ 36.140.000,00
1	Coordinador SG-SST	$ 3.614.000,00	$ -	10,00	$ 36.140.000,00
1	Ing. Forestal	$ 3.614.000,00	$ -	3,00	$ 10.842.000,00
1	Ing. Con postgrado en el área Hidráulica	$ 4.875.000,00	$ -	3,00	$ 14.625.000,00
1	Ing. Con postgrado en el área de Geotecnia	$ 4.875.000,00	$ -	3,00	$ 14.625.000,00
1	Trabajadora Social	$ 3.614.000,00	$ -	5,00	$ 18.070.000,00
1	Contador	$ 3.614.000,00	$ -	3,20	$ 11.564.800,00
1	Abogado	$ 3.614.000,00	$ -	3,20	$ 11.564.800,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Topógrafo	$ 2.860.000,00	$ -	5,00	$ 14.300.000,00
1	Inspector	$ 2.353.000,00	$ -	10,00	$ 23.530.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria	$ 1.820.000,00	$ -	5,00	$ 9.100.000,00
1	Conductor	$ 1.820.000,00	$ -	10,00	$ 18.200.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero	$ 1.430.000,00	$ -	5,00	$ 7.150.000,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 276.616.600,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,16**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 597.491.856,00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2005 a 2015	Mes	$ 7.000.000,00	10,00	$ 70.000.000,00
1	Equipo completo de topografía	Según comprobante por mes	$ 4.000.000,00	5,00	$ 20.000.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	Según comprobante por mes	$ 1.700.000,00	10,00	$ 17.000.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 3.424.471,64	10,00	$ 34.244.716,00
OTROS COSTOS					
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 450.000,00	10,00	$ 4.500.000,00
1	Edición de informes, Videos, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc	Según comprobante por mes	$ 500.000,00	10,00	$ 5.000.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)				**$ 150.744.716,00**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (13) = (A)				**$ 597.491.856,00**
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)				**$ 150.744.716,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 748.236.572,00**
	PROVISIÓN PARA AJUSTES = (D)				**$ -**
	(1) SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)				**$ 748.236.572,00**
	(2) IMPUESTOS MUNICIPALES * (E) = (F)				**$ 67.341.291,00**
	Impuestos RET. ICA POR SERV. 1%				$ 7.482.366,00
	Impuestos PRO UNIVERSIDAD 2%				$ 14.964.731,00
	Impuestos PROCULTURA 1%				$ 7.482.366,00
	Impuestos JUSTICIA FAMILIAR 2% (si el valor supera 3.850 UVT $163.286.200)				$ 14.964.731,00
	Impuestos ADULTO MAYOR 2% (si el valor supera 3.850 UVT $163.286.200)				$ 14.964.731,00
	Impuestos TASA DEPORTE 1%				$ 7.482.366,00
	SUBTOTAL 1: (E + F)= G				**$ 815.577.863,00**
	(3) IVA = 19% * (E) = (H)				**$ 142.164.949,00**
	SUBTOTAL 2: (G + H)				**$ 957.742.812,00**

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

	COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO: (1) + (2) + (3)	**$ 957.742.812,00**
NOTAS:		
1. el factor multiplicador, salarios y otros costos pueden oscilar entre el 80% y 120% del valor oficial de cada item, sin superar el valor total del presupuesto oficial		
2. En lo relacionado con los impuestos, tasas y contribuciones estos no podrán ser ofrecidos por debajo de lo establecido en la norma vigente		
3. Los porcentajes de dedicación del personal son inmodificable		
4. Para el caso del reembolso de los costos de alquiler de equipos, ensayos, otros costos y costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual y se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos		

15

4.2.2. FACTOR MULTIPLICADOR:

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

Alcaldía de
MONTERÍA

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACION DE VIAS EN LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
1	**SUELDO ANUAL BÁSICO**	**100,00**
2	**PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)**	
2,1	Factor Prestacional	66,00
	SUBTOTAL 2:	**66,00**
3	**COSTOS INDIRECTOS**	
	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados como porcentaje de 1)	
3,1	**Gastos directos no reembolsables**	
	Mantenimiento y operación de oficina	8,00
	Utiles y papeleria	-
	Vigilancia y aseo	7,00
	Sistematización y Administración	8,00
	Polizas	7,00
3,2	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES	
	Relaciones Publicas y Gastos de Representación	10,00
	SUBTOTAL 3:	**40,00**
4	**HONORARIOS (Epresados como porcentaje de 1)**	
	Varia entre el 5 y 10% del Salario	10,00
	SUBTOTAL 4:	**10,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	**216,00**

Elaboró:
INGRID MORALES AVILA
Gerente de proyectos SIM

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018, no se exigirá en esta etapa disponibilidad presupuestal, la misma será expedida previa a la apertura del presente proceso de selección.

Al respecto el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018 artículo 6 dispone:

"(...) Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...) 3 Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones (...)".

4.4. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de

obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

 Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

 La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. [Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

 El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta "n" habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left([1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) * Puntaje\ máximo$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético del promedio de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV de los contratos válidos más altos y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\ \overline{X_A} - V_i\ |}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

5.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable:

- Un (1) Director de Interventoría
- Un (1) Ingeniero civil con postgrado en Vias
- Un (1) Residente de Interventoría
- Un (1) Ingeniero con post grado en Geotecnia
- Un (1) Ingeniero con postgrado en el area hidraulica

tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.]

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.]

5.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable:

- Un (1) Director de Interventoría
- Un (1) Ingeniero civil con postgrado en Vias
- Un (1) Residente de Interventoría
- Un (1) Ingeniero con post grado en Geotecnia
- Un (1) Ingeniero con postgrado en el area hidraulica

a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.]

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).

II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto

necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.]

CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal", tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

5.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".

El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

5.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

5.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio

de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

5.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de las personas que conforman su nómina están en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 10B – Vinculación de personas en condición de discapacidad". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el "Formato 10D –

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de

reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)", y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8. Criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el "Formato 10F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "Formato 10F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)".

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento

de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el "Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales", en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del subnumeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el "Formato 10 H – Acreditación Mipyme", suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La matriz de riesgo del presente proceso se encuentra en documento anexo que hace parte integral de este documento.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

7.1. GARANTÍA CON OCASIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERIA con NIT. 800096734-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

7.2.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERIA con NIT. 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato,</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>CINCO (5) AÑOS contados a partir del acta de recibo final.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En los casos que el plazo del contrato sea mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del contrato o del periodo contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

7.2.2. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Concurso de méritos.

8.- LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Chile	SI	SI	NO	SI
Alianza Pacífico	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Israel		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina CAN		SI	SI	SI	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la secretaría de infraestructura del MUNICIPIO DE MONTERIA, o por el profesional que éste designe.

10. CERTIFICACIONES

Para esta contratación existe disponibilidad presupuestal, Banco de Programas y Proyectos, plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
MUNICIPIO DE MONTERÍA

INGRID MORALES ÁVILA
Gerente de proyectos

ESTUDIO DEL SECTOR

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales* - Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.[1] Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector "La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.", así las cosas, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

La Administración Municipal de Montería a través de Estudio previo de necesidad y conveniencia estimo la pertinencia y oportunidad para la contratación del presente contrato de Consultoría del tipo Interventoría mediante el cual se prevé la contratación de servicios de interventoría de proyectos contratados por Licitación Pública.

OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR TOTAL:	NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($957.742.812,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES.

[1] Recomendación de la OCDE sobre la lucha contra la manipulación de ofertas en la contratación pública

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1. Identificación del sector

Utilizando la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE G-CBS-02 se tiene que el objeto contractual pertenece al SECTOR SERVICIOS- Servicios profesionales

[80101600] Gerencia de proyectos

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

3.2. La Consultoría en Colombia

Desde el ámbito jurídico la Ley 80 de 1993 define el contrato de consultoría "*Contrato de Consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

Desde la literatura y la praxis, se afirma que quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. "La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres."

La demanda de servicios de consultoría en las empresas, surge ante la necesidad de adecuarse a un entorno altamente competitivo, generado por la globalización económica, que les exige la redefinición de sus estrategias para obtener los mejores resultados en todas las áreas de gestión, y garantizar su entrada a los nuevos mercados y/o el mantenimiento en los mercados actuales En esta demanda influye también la tendencia de las empresas por concentrar su actividad en el "core business" del negocio, y apoyarse en agentes externos, especializados, para

atender otras áreas de la empresa. El consultor juega un papel vital en este proceso, pues es el encargado de iniciar e implantar el cambio en las empresas, así como de desarrollar las habilidades del personal para contribuir al aumento de la productividad, la eficiencia y la eficacia para el logro de los objetivos empresariales El grupo de consumidores de servicios de consultoría está conformado por las empresas y organismos del sector privado, y por el sector público. Sin embargo, en el primer caso, el consumidor final de estos servicios es el empresario, quien es finalmente el encargado de tomar la decisión sobre la contratación de la consultoría. En el caso del sector público las decisiones sobre contratación de consultorías responden a necesidades estructurales y la decisión sobre los proveedores se lleva a cabo mediante procesos públicos (adjudicaciones y licitaciones) regidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

3.3. Análisis macroeconómico

PIB construcción

El sector construcción presenta choques tanto de oferta como de demanda que afecta el desarrollo de dicho mercado, que es uno de los motores del crecimiento económico del país. Se resalta que está sujeta a los choques de los mercados internacionales e internos que llevaron al encarecimiento de precios para la construcción que sumado al aumento de tasas dificultó la recuperación sostenida y al ritmo general de la economía nacional de este sector durante 2023.

El sector construcción tuvo una reducción del 1,8% del total del sector en el último año, en términos trimestrales el decrecimiento es menor, virando a una estabilización producto de la estabilización de precios.

Ilustración 1. PIB Construcción por segmento.

Concepto	2017				2018				2019				2020p				2021p				2022pr				2023pr			
Concepto	I	II	III	IV	I	II	III	IV	2019 I	2019 II	2019 III	2019 IV	2020 I	2020 II	2020 III	2020 IV	2021 I	2021 II	2021 III	2021 IV	2022 I	2022 II	2022 III	2022 IV	2023 I	2023 II	2023 III	2023 IV
Construcción	14.520	14.984	14.806	14.597	14.237	14.132	15.143	14.644	14.069	14.006	13.893	13.924	11.332	8.116	9.718	10.193	10.406	10.049	9.749	10.835	10.921	11.013	11.180	10.707	10.567	10.579	10.344	10.511
Edificaciones residenciales y no residenciales	7.621	7.724	7.533	7.382	7.780	7.238	7.957	7.191	6.586	6.743	6.439	6.286	5.167	4.084	4.379	4.572	5.016	5.061	4.781	5.263	5.517	5.660	5.835	5.574	5.625	5.818	5.561	5.553
Carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	3.825	4.218	4.276	4.186	3.502	4.119	4.187	4.299	4.593	4.521	4.628	4.508	4.013	2.468	3.463	3.346	3.353	2.986	2.929	3.050	3.092	3.060	2.965	2.676	2.633	2.560	2.545	2.606
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil	3.031	3.118	3.058	3.015	2.907	2.905	3.119	3.048	2.966	2.924	2.892	2.889	2.276	1.649	1.973	2.081	2.122	2.100	2.088	2.333	2.344	2.366	2.423	2.346	2.287	2.296	2.267	2.307
Total construccion	**-4,34%**	**-0,76%**	**-1,83%**	**-1,15%**	**-1,95%**	**-5,68%**	**2,27%**	**0,33%**	**-1,2%**	**-0,9%**	**-8,3%**	**-4,9%**	**-19,5%**	**-42,1%**	**-30,1%**	**-26,8%**	**-8,2%**	**23,8%**	**0,3%**	**6,3%**	**5,0%**	**9,6%**	**14,7%**	**-1,2%**	**-3,2%**	**-3,9%**	**-7,5%**	**-1,8%**
Var. Anual Edificaciones residenciales y no residenciales	6,30%	3,12%	-5,98%	-5,20%	2,09%	-6,30%	5,63%	-2,59%	-15,3%	-6,8%	-19,1%	-12,6%	-21,5%	-39,4%	-32,0%	-27,3%	-2,9%	23,9%	9,2%	15,1%	10,0%	11,8%	22,1%	5,9%	1,9%	2,8%	-4,7%	-0,4%
Var. Anual carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	-0,48%	8,42%	9,55%	8,58%	-8,46%	-2,36%	-2,09%	2,71%	31,2%	9,8%	10,5%	4,9%	-12,6%	-45,4%	-25,2%	-25,8%	-16,4%	21,0%	-15,4%	-8,8%	-7,8%	2,5%	1,3%	-12,3%	-14,8%	-16,3%	-14,2%	-2,6%
Var. Anual Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil	-6%	-3%	-4%	-4%	-4%	-7%	2%	1%	2,0%	0,7%	-7,3%	-5,2%	-23,3%	-43,6%	-31,8%	-28,0%	-6,8%	27,4%	5,8%	12,1%	10,5%	12,7%	16,1%	0,5%	-2,4%	-2,9%	-6,4%	-1,6%
Total construccion	**-1,67%**	**3,19%**	**-1,19%**	**-1,41%**	**-2,47%**	**-0,73%**	**7,15%**	**-3,29%**	**-3,9%**	**-0,4%**	**-0,8%**	**0,2%**	**-18,6%**	**-28,4%**	**19,7%**	**4,9%**	**2,1%**	**-3,4%**	**-3,0%**	**11,1%**	**0,8%**	**0,8%**	**1,5%**	**-4,2%**	**-1,3%**	**0,1%**	**-2,2%**	**1,6%**
Var. Trim. de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,14%	1,35%	-2,47%	-2,01%	5,40%	-6,98%	9,94%	-9,64%	-8,4%	2,4%	-4,5%	-2,4%	-17,8%	-21,0%	7,2%	4,4%	9,7%	0,9%	-5,5%	10,1%	4,8%	2,6%	3,1%	-4,5%	0,9%	3,4%	-4,4%	-0,1%
Var. Trim. De carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de	-0,77%	10,27%	1,38%	-2,12%	-16,34%	17,62%	1,66%	2,68%	6,8%	-1,6%	2,4%	-2,6%	-11,0%	-38,5%	40,3%	-3,4%	0,2%	-10,9%	-1,9%	4,1%	1,4%	-1,0%	-3,1%	-9,8%	-1,6%	-2,8%	-0,6%	2,4%
Var. Trim. Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil	-3,02%	2,87%	-1,92%	-1,41%	-3,56%	-0,08%	7,36%	-2,29%	-2,7%	-1,4%	-1,1%	-0,1%	-21,2%	-27,6%	19,7%	5,5%	2,0%	-1,0%	-0,6%	11,7%	0,5%	0,9%	2,4%	-3,2%	-2,5%	0,4%	-1,3%	1,8%

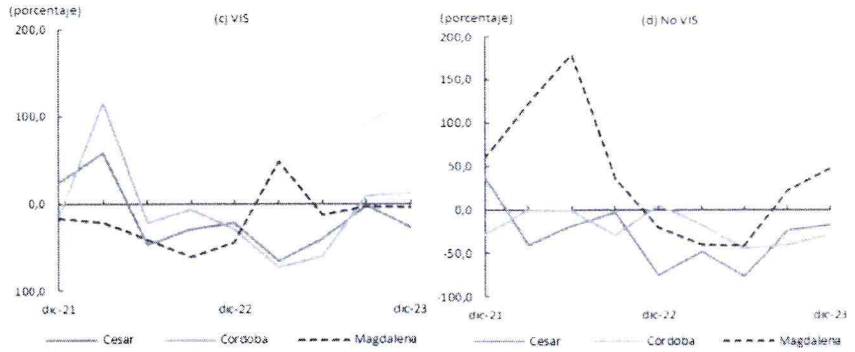
Fuente: (DANE, 2024).

La coyuntura sobre las cuales ha evolucionado la economía del sector construcción a nivel nacional. La caída en áreas licenciadas es una medida indiscutible para el choque al sector construcción, si bien hubo recuperación en el año 2022 por el efecto rebote, post-pandemia, en el año 2023 las áreas licenciadas apara la construcción cayeron un 12,2%. En el último trimestre hay nuevos aires, dada la estabilidad en precios e inicio en la disminución de tasas de interés, más hay un largo camino para retornar a las cifras pre-pandemia, ya que el 2023 fue 47,5% inferior en términos de áreas y por tanto de las construcciones esperadas en un futuro cercano[2].

[2] ver anexo 2.

En términos de iniciaciones de nuevas viviendas la caída fue del 61,1% para Córdoba y Sucre (CAMACOL, 2024), mientras las compras de vivienda en el segmento VIS experimentan un crecimiento en el departamento de Córdoba, las NO VIS aún continúan cayendo a cifras de diciembre 2023.

Ilustración 2. Ventas Anuales de vivienda VIS y NO VIS

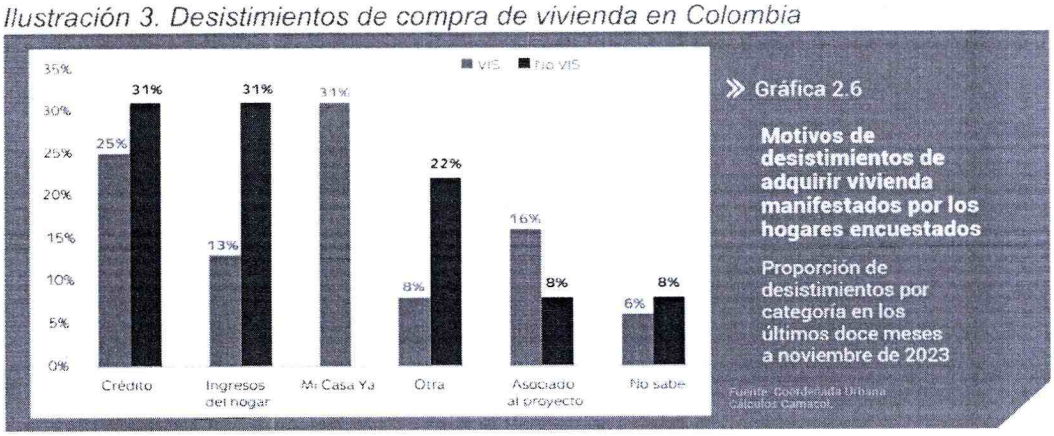


*Región Caribe: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba y Magdalena.
Fuente: Camacol – Coordenada Urbana; cálculos Banco de la República.

Fuente: (BanRep, 2024).

A nivel nacional se aprecia una caída sostenida de los lanzamientos de vivienda nueva, tanto VIS como no VIS[3], con disminuciones (entre noviembre 22 a noviembre del 23 y noviembre del 21 a noviembre del 22) del 51,1% para el segmento VIS y 25,6% del NO VIS, para Córdoba y Sucre la caída fue del 42,8%. Por el lado de la demanda los desistimientos de sobre ventas fue del 27% a nivel nacional, del 31% sobre el segmento VIS y 17,8% para NO VIS.

Ilustración 3. Desistimientos de compra de vivienda en Colombia



Fuente: (CAMACOL, 2024).

Es claro que la principal causa del desistimiento está asociada a subsidio mi casa ya y acceso a crédito para el segmento VIS, para NO VIS los ingresos del hogar y acceso a crédito. Ambas causas asociadas al aumento de tasas, y recorte de subsidios, siendo los de mayor participación aquellos con mayor vulnerabilidad sobre los ingresos; en estratos 1 y 2 hubo el 35,4% de los desistimientos, en 3 y 4 el 24,3% (CAMACOL, 2024).

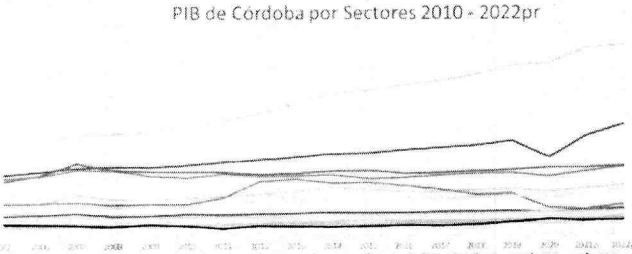
[3] Ver anexo 1

50/12

ECONOMÍA DE CÓRDOBA Y MONTERÍA

La economía cordobesa, posee una alta correlación con la economía nacional, sobre todo posterior a la pandemia, como el país depende en su mayoría de la gestión gubernamental (que al sumar servicios públicos e impuestos su participación en el PIB departamental es de 36,31%); en términos comparativos la economía cordobesa está principalmente explicada por lo público (36 de cada 100 pesos), comercio (15,1%) y la actividad agrícola (13,1%), los cuales suman 64,51%. **En general se percibe una evolución positiva de la economía cordobesa como conjunto, en la fase post-pandemia, ya que su variación 2022 vs 2019 creció un 9,72%, equivalentes a un aumento de los 1.278 miles de millones de pesos**, siendo los sectores que más aportaron a dicho crecimiento administración pública (478) y comercio (404) – ver anexo 6-. **Se resalta que el sector construcción fue el único que decreció con una variación del -21% equivalentes a 267 mil millones de pesos.**

Ilustración 4. PIB de Córdoba por sectores, a precio constante 2015.



Sector Economía de Córdoba	2022*	% PIB Cor.	Var.% vs 2019
Admon pública	4.535	27,95%	11,76%
Comercio, transporte y almacenamiento	2.647	16,33%	18,04%
Agricultura, ganadería, caza silvicultura y pesca	1.656	10,19%	6,17%
Industrias manufactureras	1.629	10,05%	9,87%
Actividades profesionales y de apoyo	1.171	7,22%	2,37%
Impuestos	1.078	6,65%	17,33%
Construcción	707	4,36%	-27,11%
Servicios públicos	608	3,75%	8,67%
Actividades inmobiliarias	555	3,42%	6,18%
Información y comunicaciones	539	3,33%	20,78%
Actividades artísticas y de entretenimiento	455	2,81%	51,02%
Actividades financieras y de seguros	388	2,39%	11,70%
Explotación de minas y canteras	343	2,11%	14,90%
TOTAL PIB CORDOBA 2022*	16.211	100%	9,72%

Var. anual del PIB Córdoba	-0,52%	9,85%	3,61%	4,13%	-0,20%	0,55%	1,38%	1,98%	4,08%	-5,82%	9,74%	6,37%
PIB Montería	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021p	2022p
Pesos corrientes	2.581	2.994	3.395	3.684	4.016	4.318	4.625	4.910	5.294	5.090	5.842	6.704
Part. % PIB departamental	28,11%	29,45%	30,83%	30,34%	31,30%	31,29%	31,47%	31,45%	31,06%	30,31%	29,59%	28,11%

Dane Series estadísticas departamentales

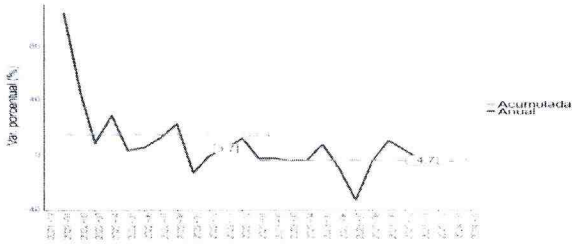
Fuente: (DANE, 2024), gráficas y tablas de elaboración propia.

Se identifica además que la participación de Montería en su participación del PIB del departamento disminuye del histórico 31% experimentado en pre-pandemia (que se tenía entre 2015 y 2019) a 28%, esto calculado a precios corrientes, es decir sin ser des-indexados por la inflación y sin ser des-estacionalizados; en ese orden de ideas los niveles de precios de Montería son básicamente regulares respecto a otras ciudades capitales del caribe colombiano, se observa que la economía Montería ha sido, tendencia que continua en post-pandemia.

Por los resultados obtenidos en términos generales, la producción industrial resulta un indicador confiable para estimar la evolución general de la economía departamental de Córdoba, en ese orden de ideas, se estima que para el año 2023, decrezca entre 4% y 5%, lo cual es congruente con la caída en la tasa de ocupación y desaceleración económica nacional. Congruente con la evolución de la economía global, que se encuentra presionada por los costos de deuda asociados a políticas contra-pandemia, incertidumbre de los mercados, para Montería que como se ha demostrado depende de la evolución del país, será un 2023 y 2024 de recuperación en el mejor de los escenarios, pues 2 de los grandes motores de la economía monteriana y cordobesa están en decrecimiento: construcción y comercio, así mismo la producción industrial presenta un decrecimiento en términos anuales (mensual a 12 meses) en sus cifras a febrero, y en año corrido a febrero de 2024 la tendencia no ha cambiado.

Ilustración 20. Evolución de la producción industrial de Córdoba

Figura 13: Producción Industrial a noviembre, 2023

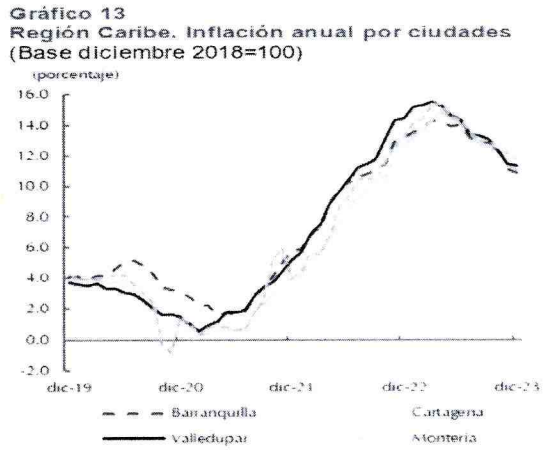


Fuente: Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial - DANE. Fecha de Publicación: 17 de enero de 2024

Fuente: (MINCIT, 2024).

La Inflación en Colombia en general así como en el caribe la inflación se encuentra en el la senda a ser controlada, si bien desde diciembre de 2022 inicio su descenso, aún se encuentra de hallar el nivel meta del 3% deseado por el Banco de la República, pues aún se encuentra rondando el 10% a diciembre 2023 y de 7,8% a febrero de 2024, y en la costa caribe no es la excepción. La tendencia se espera sea la misma que a nivel nacional y que se acelere en la medida que las tasas de interés aumenten, estimulando la recuperación económica.

Ilustración 5. Inflación en Montería y otras ciudades del caribe



Fuente: (BanRep, 2024).

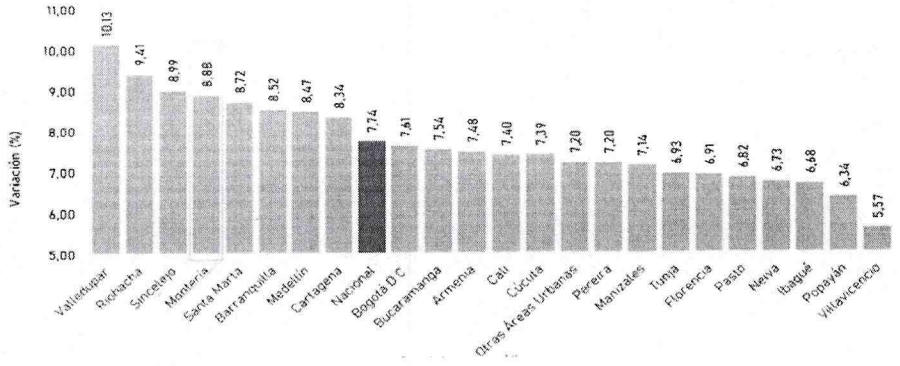
Para Montería se observa que a febrero de 2024, la inflación fue superior a la media nacional y de las otras zonas urbanas, Montería tuvo inflación de 8,88% entre enero de 2023 y febrero de 2024, comportamiento que comparte con ciudades de la costa caribe que en general se encuentra significativamente por encima de la media nacional. Más su comportamiento a nivel mensual, Montería fue la ciudad de menor aumento, solo 0,63%, mientras a nivel nacional fue de 1,09% (DANE, 2024).

Ilustración 6. Inflación anual por dominios geográficos

51/R

Variación anual del IPC por dominios geográficos

Febrero 2024



Fuente: (DANE, 2024).

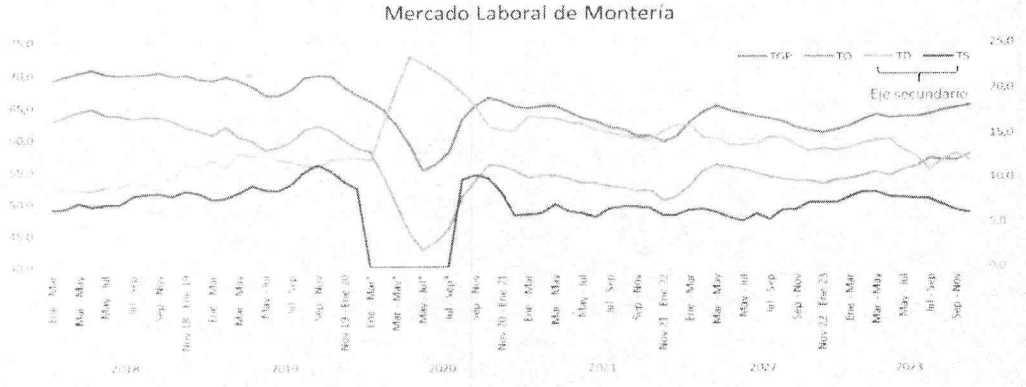
Empleo

"Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente." (DANE, 2024 febrero).

El nivel de la TGP **en la región caribe colombiana** ha permanecido entre 65% y 63% históricamente, salvo el período de pandemia, en la etapa post-pandemia se tiene una marcada recuperación del mercado laboral, **disminuyó la tasa desempleo del 17% en cuarto trimestre de 2020 al nivel del 10% a diciembre de 2023**.

Al mes de febrero de 2024 en Montería se reporta tasa de desocupación de 12,8%, al 11,9% reflejada en el trimestre octubre diciembre de 2023, sin duda alguna hubo recuperación respecto al nivel crítico de abril-junio de 2020 cuando la tasa de desempleo fue de 23,4%.

Ilustración 7. Mercado laboral de Montería.

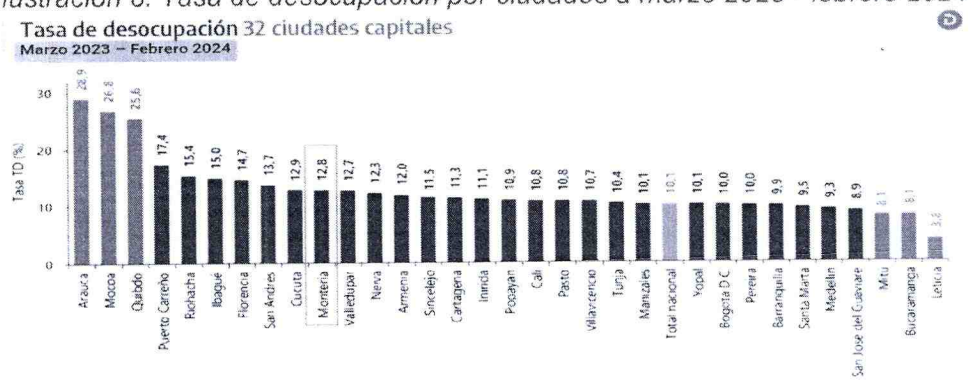


Fuente: (DANE, 2024), gráfico de elaboración propia.

El subempleo se ha encontrado durante y posterior a la pandemia en el mismo nivel de niveles pre-pandemia, inclusive mejores, por lo cual podría interpretarse que hay una tendencia a la formalización del mercado laboral monteriano, y la paulatina

recuperación de puestos de trabajo, llegando a niveles de 182 mil, no observados dese 2018.

Ilustración 8. Tasa de desocupación por ciudades a marzo 2023 - febrero 2024



Fuente: (DANE, 2024 febrero).

En términos de sectores económicos, el mercado laboral de Montería se identifica la disminución de ocupados en la construcción, al disminuir del 7,1% a 6,5% entre noviembre 2023 - enero 2024, y enero – febrero 2024, para el mismo período de tiempo, mejoraron en ocupación las ramas de administración pública (de 17,3% a 18%) y actividades artísticas (11,9% a 12,6%), y en términos generales se mantienen el mismo número de ocupados 182 mil, entre noviembre 2023 y febrero 2024.

Mercado de la construcción y evolución de precios

Construcción se encuentra en un complejo panorama, pues el número de empleados disminuye, a pesar de que el área licenciada para construir aumenta, mientras los créditos aprobados para vivienda disminuyen también, por lo cual podría esperarse que la coyuntura a la baja del PIB construcción continúe. La disminución de mil puestos de trabajo en el sector construcción significa la reducción de 60 puntos básicos, en la participación del total de ocupados.

Ilustración 9. Mercado laboral de Montería por sectores

Gran Encuesta Integrada de Hogares
Población ocupada según ramas de actividad CIIU 4 A.C.
23 ciudades y áreas metropolitanas
Serie trimestral 2015 - 2024

MONTERÍA				
Concepto	2024		Participación	
	Nov 23 - Ene 24	Dic 23 - Feb 24	Nov 23 - Ene 24	Dic 23 - Feb 24
Ocupados	182	182	100,0%	100,0%
No informa	0	0	0,0%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3	3	1,4%	1,5%
Explotación de minas y canteras	1	1	0,4%	0,5%
Industrias manufactureras	13	12	7,1%	6,8%
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	2	2	1,2%	1,3%
Construcción	13	12	7,1%	6,5%
Comercio y reparación de vehículos	39	39	21,7%	21,4%
Alojamiento y servicios de comida	17	17	9,3%	9,1%
Transporte y almacenamiento	20	19	10,8%	10,4%
Información y comunicaciones	2	2	1,2%	1,3%
Actividades financieras y de seguros	4	4	1,9%	2,0%
Actividades inmobiliarias	2	2	0,9%	1,0%
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	14	14	7,9%	7,8%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	31	33	17,3%	18,0%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	22	23	11,9%	12,6%

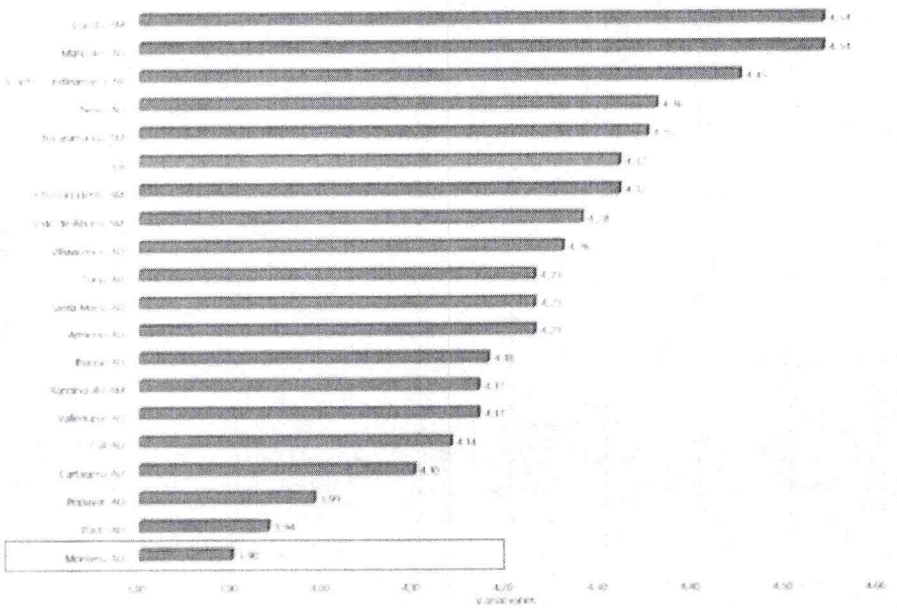
Fuente: (DANE, 2024). Cifras en miles y participación porcentual.

Alcaldía de
MONTERÍA

El menor aumento de precios de los **costos de construcción de edificaciones** para Montería respecto al promedio nacional es un aliciente para las dificultades que enfrenta el sector construcción de Montería, en lo que cursa del año 2024, mientras la variación a doce meses fue (4,15%) ligeramente inferior a la nacional (4,42%). Dicho comportamiento se ve acentuado cuando se toma como período de referencia de lo corrido de 2024 hasta febrero, período en que Montería con 3,9% fue la ciudad de menor nivel de inflación en precios de construcción en Colombia cuya inflación fue de 4,32%. Claramente en febrero Montería solo presentó inflación de 1,04% la menor de las ciudades principales, mientras el promedio nacional fue de 1,39%.

Ilustración 10. Variación del año corrido del ICOCED por dominio geográfico

Gráfico 6. Variación del año corrido del ICOCED total, según dominio geográfico. Febrero 2024



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: (DANE, 2024 febrero)

Al analizar la variación de precios por rubro en términos anuales de costos de construcción se presenta observa que principalmente fue debido a mano de obra (9,76%), transporte (8,5%) y equipo (7,24%) (DANE, 2024 febrero).

Para los precios de **construcción de obras civiles** las cifras son similares, más fueron superiores, la inflación a febrero 2024 respecto al mismo mes de 2023 fue 5,35% superior. El tipo de construcción que jalonó dicho cambio fue principalmente vías y carreteras (ferrocarriles y otros) que varió un 6,34% y contribuyó en 3,51% (es decir un 55,65% de participación del 5,35%).

Ilustración 11. Variación y contribución anual de Inflación por tipos de construcción de obras civiles

Tabla 8. ICOCIV Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V2.0 A.C.
Total nacional
Febrero 2024

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2024	2024
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	6,41	3,09
53212	Ferrocarriles	0,58	6,52	0,04
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	5,30	0,05
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	7,07	0,17
53222	Túneles	3,09	4,93	0,16
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	4,28	0,19
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	5,99	0,03
53233	Represas	0,03	7,59	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	2,02	0,02
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	7,38	0,19
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	4,75	0,22
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	3,91	0,25
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	-0,42	-0,02
53261	Construcciones en minas	4,91	5,54	0,27
53262	Centrales eléctricas	4,58	5,88	0,27
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	5,19	0,12
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	4,08	0,31
	Total	**100,00**	**5,35**	**5,35**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Fuente: (DANE, 2024).

En términos de rubros de costos, los que significaron el mayor aumento de precios para las construcciones de obras civiles fueron los materiales, que participaron en un 51% del total de aumento de precios con una inflación de 3,65%. Se resalta también el costo de la maquinaria que aumentó en 6,54% y contribuyó con el 12% del aumento de precios. Más el rubro de mayor inflación fue el de transporte (9,72%) seguido de mano de obra (9,09%).

Ilustración 12. Variación y contribución al aumento de precios de obras civiles por grupos de costos.

Tabla 9. ICOCIV Variación y contribución anual según grupos de costos
Total nacional
Febrero 2024

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2024	2024
Materiales	51,31	3,65	2,00
Herramienta menor	2,14	1,34	0,03
Maquinaria	12,71	6,54	0,77
Equipos	6,18	4,31	0,24
Mano de obra	16,89	9,09	1,45
Transporte	8,89	9,72	0,76
Equipos especiales para obra	1,89	5,12	0,11
Total	**100,00**	**5,35**	**5,35**

Fuente: DANE -ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

Fuente: (DANE, 2024).

En conclusión, se observa que el aumento del precio de los combustibles y de mano de obra han sido los principales factores que explican el aumento de precios de la construcción. Con la estabilización de los precios del combustible, aumento de tasas de interés puede esperarse que los precios de la construcción se estabilicen dentro del segundo y tercer trimestre del 2024, mientras aumenta la demanda de bienes para el desarrollo del sector construcción con el considerable aumento de área para la construcción en el país.

4. ANÁLISIS LEGAL

Esta contratación se hará a través de la modalidad de concurso de méritos abierto, con El presente objeto contractual se enmarca en la legislación vigente en materia de contratación estatal Colombiana, sus fundamentos más relevantes son:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2022 de 2020.

Así mismo como los Lineamientos en materia de transparencia en Contratación estatal formulados por Colombia Compra Eficiente.

- Guía para la elaboración del estudio del sector
- Manual de acuerdos comerciales
- Manual de requisitos habilitantes

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

Atendiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de los estudios del Sector en la contratación pública, se realiza la identificación de los contratos previos

Tabla 9. ICOCIV Variación y contribución anual según grupos de costos
Total nacional
Febrero 2024

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2024	2024
Materiales	51,31	3,65	2,00
Herramienta menor	2,14	1,34	0,03
Maquinaria	12,71	6,54	0,77
Equipos	6,18	4,31	0,24
Mano de obra	16,89	9,09	1,45
Transporte	8,89	9,72	0,76
Equipos especiales para obra	1,89	5,12	0,11
Total	**100,00**	**5,35**	**5,35**

Fuente: DANE -ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

Fuente: (DANE, 2024).

En conclusión, se observa que el aumento del precio de los combustibles y de mano de obra han sido los principales factores que explican el aumento de precios de la construcción. Con la estabilización de los precios del combustible, aumento de tasas de interés puede esperarse que los precios de la construcción se estabilicen dentro del segundo y tercer trimestre del 2024, mientras aumenta la demanda de bienes para el desarrollo del sector construcción con el considerable aumento de área para la construcción en el país.

4. ANÁLISIS LEGAL

Esta contratación se hará a través de la modalidad de concurso de méritos abierto, con El presente objeto contractual se enmarca en la legislación vigente en materia de contratación estatal Colombiana, sus fundamentos más relevantes son:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2022 de 2020.

Así mismo como los Lineamientos en materia de transparencia en Contratación estatal formulados por Colombia Compra Eficiente.

- Guía para la elaboración del estudio del sector
- Manual de acuerdos comerciales
- Manual de requisitos habilitantes

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

Atendiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de los estudios del Sector en la contratación pública, se realiza la identificación de los contratos previos

54/12

CMA-010-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN LA VEREDA TENERIFE, CORREGIMIENTO DE LETICIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-011-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS EL ALIVIO, EDMUNDO LOPEZ Y DAMASCO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-012-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS LOS ALPES, SANTA ISABEL, LAS ACACIAS Y EL PARAISO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-013-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS DORADO Y POBLADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-014-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS OSPINA PEREZ Y NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-015-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS PANZENÚ, GALILEA Y EL PRADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-016-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS RANCHOS DEL INAT Y SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-017-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL BARRIO SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-018-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA A ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LETICIA EN LAS SEDES NUEVO PARAÍSO, 10 DE FEBRERO, TENERIFE, PRINCIPAL, MARTINICA Y PALMITO PICAO, JARAQUIEL SEDE PRINCIPAL, NUEVA LUCÍA EN LAS SEDES PRINCIPAL Y LEON ABAJO, INEM SEDE NUEVO BOSQUE, JOSÉ MARÍA CÓRDOBA SEDE PRINCIPAL, LA INMACULADA SEDE	INTERVENTORIA

CMA-010-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN LA VEREDA TENERIFE, CORREGIMIENTO DE LETICIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-011-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS EL ALIVIO, EDMUNDO LOPEZ Y DAMASCO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-012-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS LOS ALPES, SANTA ISABEL, LAS ACACIAS Y EL PARAISO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-013-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS DORADO Y POBLADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-014-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS OSPINA PEREZ Y NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-015-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS PANZENÚ, GALILEA Y EL PRADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-016-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS RANCHOS DEL INAT Y SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-017-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL BARRIO SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-018-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA A ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LETICIA EN LAS SEDES NUEVO PARAÍSO, 10 DE FEBRERO, TENERIFE, PRINCIPAL, MARTINICA Y PALMITO PICAO, JARAQUIEL SEDE PRINCIPAL, NUEVA LUCÍA EN LAS SEDES PRINCIPAL Y LEON ABAJO, INEM SEDE NUEVO BOSQUE, JOSÉ MARÍA CÓRDOBA SEDE PRINCIPAL, LA INMACULADA SEDE	INTERVENTORIA

55/2

		SEDE PRINCIPAL, MORINDO SANTAFE SEDE PRINCIPAL, SANTA ROSA DE LIMA SEDE PRINCIPAL, SABANAL SEDE PRINCIPAL, NORMAL SUPERIOR SEDE PRINCIPAL, LA POZA SEDE PRINCIPAL Y GENERAL SANTANDER SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	
CMA-027-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO RANCHO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-028-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA "CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN LOS BARRIOS PUENTE No. 01, LOS ARAUJOS, EL POBLADO Y CASITA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	INTERVENTORIA
CMA-029-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECANICA DE CANALES COLECTORES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, LIMPIEZA MANUAL DE CANALES SECUNDARIOS, CUNETAS Y ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"	INTERVENTORIA
CMA-030-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL BARRIO EL LAGUITO Y SAMARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-031-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO EN EL BARRIO P5 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORIA
CMA-032-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LOS BARRIOS BONANZA, SAN ANTONIO Y VILLA NATALIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-033-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE SERVICIO CIUDADANO - CISC, ID (PD4). PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "SETP" DE LA CIUDAD DE MONTERIA	INTERVENTORIA
CMA-034-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO EN LOS BARRIOS LA GRANJA, SAN MARTIN Y EL DORADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	INTERVENTORIA

		SEDE PRINCIPAL, MORINDO SANTAFE SEDE PRINCIPAL, SANTA ROSA DE LIMA SEDE PRINCIPAL, SABANAL SEDE PRINCIPAL, NORMAL SUPERIOR SEDE PRINCIPAL, LA POZA SEDE PRINCIPAL Y GENERAL SANTANDER SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	
CMA-027-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO RANCHO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-028-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA "CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN LOS BARRIOS PUENTE No. 01, LOS ARAUJOS, EL POBLADO Y CASITA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	INTERVENTORIA
CMA-029-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECANICA DE CANALES COLECTORES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, LIMPIEZA MANUAL DE CANALES SECUNDARIOS, CUNETAS Y ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"	INTERVENTORIA
CMA-030-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL BARRIO EL LAGUITO Y SAMARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-031-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO EN EL BARRIO P5 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORIA
CMA-032-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LOS BARRIOS BONANZA, SAN ANTONIO Y VILLA NATALIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-033-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE SERVICIO CIUDADANO - CISC, ID (PD4). PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "SETP" DE LA CIUDAD DE MONTERIA	INTERVENTORIA
CMA-034-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO EN LOS BARRIOS LA GRANJA, SAN MARTIN Y EL DORADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	INTERVENTORIA

56/12

		VEREDA EL ÑEQUE EN EL CORREGIMIENTO PATIO BONITO MUNICIPIO DE MONTERÍA	
CMA-SIM-006-2020	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-SIM-009-2020	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA CIELO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SIM-010-2020	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS CORREGIMIENTOS DE GUATEQUE Y SAN ANTERITO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
		2021	
CMA-SIM-001-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-SIM-002-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SPM-004-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, PARA EL SERVICIO DE PODA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y ARBOLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-SIM-005-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO BETANCI EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SPM-006-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO VILLA CARIBE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-SPM-008-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA TRANSVERSAL 2 SUR ENTRE DIAGONAL 2 SUR Y CARRERA 3 ENTRE LOS BARRIOS SANTANDER Y PASTRANA BORRERO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA

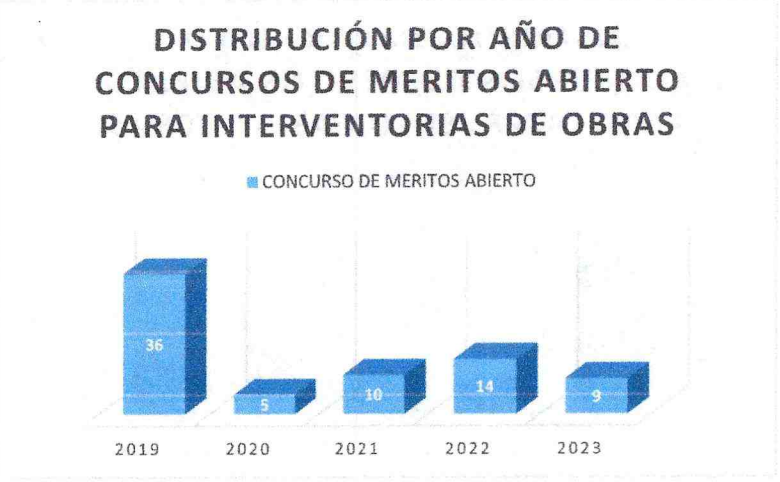
		VEREDA EL ÑEQUE EN EL CORREGIMIENTO PATIO BONITO MUNICIPIO DE MONTERÍA	
CMA-SIM-006-2020	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-SIM-009-2020	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, *ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA* Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA CIELO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SIM-010-2020	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS CORREGIMIENTOS DE GUATEQUE Y SAN ANTERITO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
		2021	
CMA-SIM-001-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, *ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE* Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-SIM-002-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SPM-004-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE *Y JURÍDICA, PARA EL SERVICIO DE PODA* Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y ARBOLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-SIM-005-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO BETANCI EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SPM-006-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO VILLA CARIBE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-SPM-008-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA *ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA* A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA TRANSVERSAL 2 SUR ENTRE DIAGONAL 2 SUR Y CARRERA 3 ENTRE LOS BARRIOS SANTANDER Y PASTRANA BORRERO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA

57/12

CMA-SIM-018-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"	INTERVENTORIA
CMA-SPM-016-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SIM-020-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL URBANO EN LOS SECTORES QUE COMPRENDEN LA CALLE 44 ENTRE CRAS 4 Y 7, CALLE 41 ENTRE CRAS 14B Y 14C, DIAGONAL 11 ENTRE TRANSVERSALES 1 Y 1 SUR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-SIM-023-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SPM-013-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES:"MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS ROBINSON PITALUA, SANTA ROSA, PAZ DEL RIO, VEREDA TROPICAL, LOS NOGALES Y VILLA LOS ALPES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-SPM-022-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-SIM-015-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE PATIO BONITO, GUATEQUE, EL CERRITO, KILOMETRO 12, LAS PALOMAS, TRES PIEDRAS, LETICIA, EL SABANAL Y GUASIMAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".	INTERVENTORIA
CMA-SIM-024-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMNISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	INTERVENTORIA
		2023	
CMA-SPM-002-2023	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE	INTERVENTORIA

CMA-SIM-018-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"	INTERVENTORIA
CMA-SPM-016-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SIM-020-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL URBANO EN LOS SECTORES QUE COMPRENDEN LA CALLE 44 ENTRE CRAS 4 Y 7, CALLE 41 ENTRE CRAS 14B Y 14C, DIAGONAL 11 ENTRE TRANSVERSALES 1 Y 1 SUR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-SIM-023-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-SPM-013-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES:"MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS ROBINSON PITALUA, SANTA ROSA, PAZ DEL RIO, VEREDA TROPICAL, LOS NOGALES Y VILLA LOS ALPES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-SPM-022-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-SIM-015-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE PATIO BONITO, GUATEQUE, EL CERRITO, KILOMETRO 12, LAS PALOMAS, TRES PIEDRAS, LETICIA, EL SABANAL Y GUASIMAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".	INTERVENTORIA
CMA-SIM-024-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMNISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	INTERVENTORIA
		2023	
CMA-SPM-002-2023	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE	INTERVENTORIA

58/12



- El promedio de oferentes anual fue:



- No se observaron sanciones y/o multas a los contratistas seleccionados
- La dispersión de los valores requeridos en los indicadores financieros y organizacionales es baja.

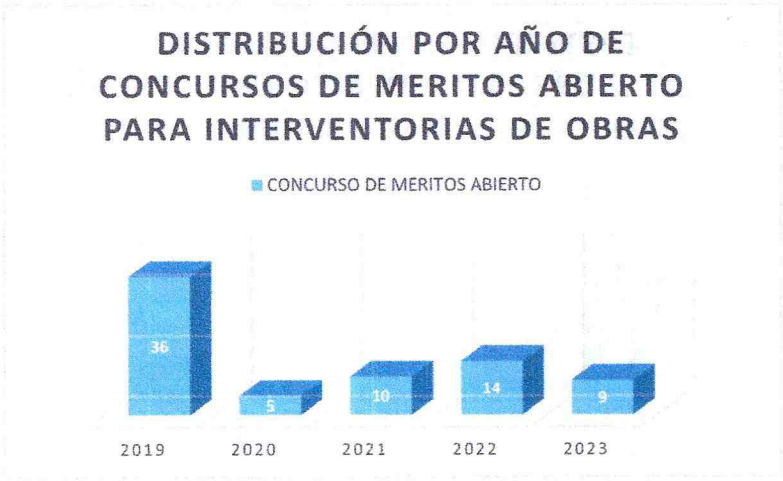
Por lo tanto, la administración municipal considera que hay la suficiente experiencia a nivel local y más a nivel regional y nacional para poder llegar a la adjudicación del proceso.

Adicionalmente a lo anterior, los indicadores financieros a requerir es el resultado de lo recomendado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, lo cual establece:

- *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado



- El promedio de oferentes anual fue:



- No se observaron sanciones y/o multas a los contratistas seleccionados
- La dispersión de los valores requeridos en los indicadores financieros y organizacionales es baja.

Por lo tanto, la administración municipal considera que hay la suficiente experiencia a nivel local y más a nivel regional y nacional para poder llegar a la adjudicación del proceso.

Adicionalmente a lo anterior, los indicadores financieros a requerir es el resultado de lo recomendado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, lo cual establece:

- *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	TAMAÑO EMPRESA
800155100	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
890403012	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	BOLIVAR	MEDIANA
890929122	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	ANTIOQUIA	MEDIANA
900427417	INGSA S.A.S.	CAQUETA	MEDIANA
890406430	SERVICIO MANTENIMIENTO Y MONTAJE SERVIMANT DEL CARIBE S.A.S	BOLIVAR	MEDIANA
860027091	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900858258	PRI COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900595360	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
890928186	SANEAR S.A	ANTIOQUIA	MEDIANA
800252997	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900407659	JACOBS COLOMBI SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
800081740	E PROQ MECANICA LTDA ""E PROQ MECANICA LTDA "E PROQ MECANICA LTDA	ATLANTICO	MEDIANA
830515117	G.N.G INGENIRIA S.A.S	BOGOTA D.C.	MEDIANA
890400857	SOCIEDAD HUMBERTO RODRIGUEZ SAS	BOLIVAR	MEDIANA
891500627	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	VALLE	MEDIANA
900485933	PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	META	MEDIANA
800003776	DICONSULTORIA SA	VALLE	MEDIANA
800058809	FCR S.A.S.	ANTIOQUIA	MEDIANA
830006777	AGS COLOMBIA SAS ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	BOGOTA D.C.	MEDIANA
800168878	ELECTRO CONSTRUCCIONES SAS	BOLIVAR	MEDIANA
900436114	EUROESTUDIOS SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
860403102	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900482387	ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
890104625	ECOVIAS SAS	ATLANTICO	MEDIANA
800064761	SESAC SA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900388176	CLYDE BERGEMANN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
860041968	"COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. "	BOGOTA D.C.	MEDIANA
830013009	DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
830010175	INAR ASOCIADOS S.A.	BOGOTA D.C.	MEDIANA
800168477	ARQ SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
890303126	PLANES SAS	VALLE	MEDIANA
830067768	LIGHGEN INGENIERIA SA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
860450644	INTERSA S.A	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
800089623	CORROSION Y SERVICIOS SAS CORROSER SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900021482	DAIMCO SAS	ATLANTICO	MEDIANA
900570681	VERTISUB COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900654628	IN STORE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900388146	GOC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
811012209	EXAEDRO - ARQUITECTURA & URBANISMO S.A.S.	ANTIOQUIA	PEQUEÑA
900636311	TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900563432	EDIFICAR-CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	CESAR	PEQUEÑA
900601829	SUMAC LATINOAMERICA SAS	BOGOTA D.C.	MICRO
830077873	GEOTEC INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.	MICRO

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	TAMAÑO EMPRESA
800155100	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
890403012	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	BOLIVAR	MEDIANA
890929122	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	ANTIOQUIA	MEDIANA
900427417	INGSA S.A.S.	CAQUETA	MEDIANA
890406430	SERVICIO MANTENIMIENTO Y MONTAJE SERVIMANT DEL CARIBE S.A.S	BOLIVAR	MEDIANA
860027091	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900858258	PRI COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900595360	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
890928186	SANEAR S.A	ANTIOQUIA	MEDIANA
800252997	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900407659	JACOBS COLOMBI SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
800081740	E PROQ MECANICA LTDA ""E PROQ MECANICA LTDA "E PROQ MECANICA LTDA	ATLANTICO	MEDIANA
830515117	G.N.G INGENIRIA S.A.S	BOGOTA D.C.	MEDIANA
890400857	SOCIEDAD HUMBERTO RODRIGUEZ SAS	BOLIVAR	MEDIANA
891500627	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	VALLE	MEDIANA
900485933	PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	META	MEDIANA
800003776	DICONSULTORIA SA	VALLE	MEDIANA
800058809	FCR S.A.S.	ANTIOQUIA	MEDIANA
830006777	AGS COLOMBIA SAS ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	BOGOTA D.C.	MEDIANA
800168878	ELECTRO CONSTRUCCIONES SAS	BOLIVAR	MEDIANA
900436114	EUROESTUDIOS SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
860403102	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900482387	ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
890104625	ECOVIAS SAS	ATLANTICO	MEDIANA
800064761	SESAC SA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900388176	CLYDE BERGEMANN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
860041968	"COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. "	BOGOTA D.C.	MEDIANA
830013009	DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
830010175	INAR ASOCIADOS S.A.	BOGOTA D.C.	MEDIANA
800168477	ARQ SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
890303126	PLANES SAS	VALLE	MEDIANA
830067768	LIGHGEN INGENIERIA SA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
860450644	INTERSA S.A	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
800089623	CORROSION Y SERVICIOS SAS CORROSER SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900021482	DAIMCO SAS	ATLANTICO	MEDIANA
900570681	VERTISUB COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900654628	IN STORE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900388146	GOC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
811012209	EXAEDRO - ARQUITECTURA & URBANISMO S.A.S.	ANTIOQUIA	PEQUEÑA
900636311	TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900563432	EDIFICAR-CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	CESAR	PEQUEÑA
900601829	SUMAC LATINOAMERICA SAS	BOGOTA D.C.	MICRO
830077873	GEOTEC INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.	MICRO

60

6. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DECRETO 1860 DE 2021.**

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de INTERVENTORIA, este requiere la provisión de un *bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad*, la dependencia estructuradora considera que es pertinente y necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

7. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

En cuanto al componente ponderable del APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este no se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, para el cumplimiento del contrato.

Dado en montería a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS M. SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

INGRID MORALES ÁVILA
GERENTE DE PROYECTOS

Elaboró técnicamente: Andrés Berrio – Contratista SIM
Elaboró financieramente: Diego Paternina – Contratista SIM

AVISO DE CONVOCATORIA

Alcaldía de
MONTERÍA

CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-SIM-039–2024

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de Concurso de Méritos Abierto, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1.- OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA".

2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: La modalidad de selección que se utilizará para escoger al contratista, será el concurso de méritos.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos de esta contratación lo constituyen el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 que al respecto establece: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"(...) *3. **Concurso de méritos.** Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.* (...)".

3.- PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato, es de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin embargo, las actividades objeto de interventoría, se darán por terminadas sólo cuando se hayan recibido la totalidad de las obras indicadas anteriormente y liquidado el contrato objeto de vigilancia.

4.- FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

4.1. FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: El plazo permitido para presentar propuesta será el estipulado en la plataforma SECOP II.

4.2. FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS Para las Entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los

temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

5.- VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($957.742.812,00),** valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos), impuestos municipales y el valor del IVA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018, no se exigirá en esta etapa disponibilidad presupuestal, la misma será expedida previa a la apertura del presente proceso de selección.

Al respecto el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018 artículo 6 dispone:

"(...) Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...) 3 Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones (...)".

6.- LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS: El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en el portal único de contratación estatal SECOP II.

Las observaciones a los pliegos de condiciones, deberán hacerse dentro del término que en ellos se establece, a través del módulo del SECOP II.

7.- ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales que le apliquen.

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI

Alcaldía de
MONTERÍA

CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-SIM-039–2024

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Israel		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina CAN		SI	SI	SI	SI

8.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRICPIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES	DESCRIPCIÒN
1.- CAPACIDAD JURIDICA	VER PLIEGO DE CONDICIONES
2.- CAPACIDAD FINANCIERA	VER PLIEGO DE CONDICIONES
3.- CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	VER PLIEGO DE CONDICIONES
3.- EXPERIENCIA HABILITANTE	VER PLIEGO DE CONDICIONES

10.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso no hay lugar precalificación.

11.- CRONOGRAMA: Conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II.

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.
Revisó: KATYA CABRALES BECHARA – JEFE OC

DOCUMENTO BASE O PLIEGO TIPO DEFINITIVO

INTRODUCCIÓN

El MUNICIPIO DE MONTERIA en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA", en adelante el "contrato".

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación CMA-SIM-039-2024.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y la normativa aplicable.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la Entidad de la obligación de utilizar la normativa y la jurisprudencia aplicable al Proceso de Contratación.

La Entidad no podrá modificar los Formatos, Anexos, Matrices y Formularios, ni solicitar soportes o requisitos adicionales a los establecidos en los Documentos Tipo.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Estos Documentos Tipo aplican a los procesos de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte celebrados en la modalidad de concurso de méritos, que correspondan con las "actividades" definidas en la "Matriz 1 – Experiencia". En consecuencia, las actividades de infraestructura de transporte no contempladas en la "Matriz 1 – Experiencia" no tienen que emplearlos; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 3 de la resolución que adopta los Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – versión 2.

Se aclara que este Documento Tipo no aplica a las interventorías de los contratos de que trata la Ley 1508 de 2012, esto es, para las Asociaciones Público Privadas, debido a la naturaleza y especialidad de dichos contratos.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **1**

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL **6**

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN 6
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO 6
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 7
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 7
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN 7
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 7
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO 8
1.8. IDIOMA 8
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 8
1.10. GLOSARIO 9
1.11. INFORMACIÓN INEXACTA 9
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA 9
1.13. MONEDA 9
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 10
1.15. CAUSALES DE RECHAZO 11
1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 12
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 12
1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA 13
1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES 13

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN **14**

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 14
2.2 APODERADO 14
2.3 LIMITACIÓN A MIPYME 15
2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 15
2.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 16
2.6 INFORME DE EVALUACIÓN 16
2.7 ADJUDICACIÓN 16
2.8 PROPUESTAS PARCIALES 17
2.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS 17
2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O POR GRUPOS .17

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN **17**

3.1 GENERALIDADES 17

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA....18
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL....19
3.3.1 PERSONAS NATURALES....19
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS....19
3.3.3 PROPONENTES PLURALES....21
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES....22
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS....22
3.4.2 PERSONAS NATURALES....22
3.4.3 PROPONENTES PLURALES....23
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO....23
3.5 CAPACIDAD FINANCIERA....23
3.6 CAPITAL DE TRABAJO....24
3.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL....25
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL....25
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)....27
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE....27
3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)....27
CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE....29
4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE....30
4.2 EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)....33
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL....33
4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL....34
4.2.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE....35
4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD....35
4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL....35
4.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL....36
4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL....37
4.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS 38
4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD....38
4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES....39
4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA....39
4.8 CRITERIOS DE DESEMPATE....40

CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA 47

5.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS 47

5.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 47

CAPÍTULO VI. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 47

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS 48

CAPÍTULO VII. ACUERDOS COMERCIALES 48

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS 48

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 49

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO 49

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 49

8.2.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO 50

CAPÍTULO IX. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO 50

9.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 51

9.2 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO 51

CAPÍTULO X. CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE 51

10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 51

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 54

10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 57

10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" 60

10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 60

10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 61

10.1.6 PARA SUBCONTRATOS 62

10.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE 63

10.2.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE 63

10.2.2 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE 64

10.2.3 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE 64

CAPÍTULO XI. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS 65

11.1 ANEXOS 65
11.2 FORMATOS 65
11.3 MATRICES 65
11.4 FORMULARIOS 65

DOCUMENTOS TIPO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto de este Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA".	DIEZ (10) MESES	**NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($957.742.812,00),** valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos), impuestos municipales y el valor del IVA.	ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

La interventoría de la obra tiene las especificaciones descritas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción del proyecto u obra a la cual se realizará la interventoría y su información técnica (localización, actividades a ejecutar, alcance de la interventoría, entre otros.).

La licitación pública objeto de interventoría se encuentra publicada a través del SECOP II, bajo el número LP-SIM-036-2024.

Las obras objeto de interventoría serán ejecutadas en zona urbana, según el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Montería.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo XI, así como todos los indicados en el artículo 1 de la resolución que adopta los Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – versión 2 y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas se comunicarán mediante la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá al servicio el siguiente correo electrónico: contratos@monteria.gov.co

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El Contrato de Interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 80 con el cuarto o tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de proyectos

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018, no se exigirá en esta etapa disponibilidad presupuestal, la misma será expedida previa a la apertura del presente proceso de selección.

Al respecto el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018 artículo 6 dispone:

"(…) Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...) 3 Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones (…)".

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y el deber de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso de Contratación.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán: i) en físico, dentro de las horas de atención al público o ii) por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma. Los procesos tramitados a través del SECOP II se subsanarán mediante mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el "Anexo 2 – Cronograma".

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES o la entidad que tenga a cargo tal reconocimiento.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de Legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren Apostilla ni Legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso deben tener Apostilla o Legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los

parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se disponga lo contrario, los términos se entenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, y el "Anexo 3 – Glosario". Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y en el contexto del proyecto que se pretende adelantar y la interventoría a ejecutarse.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o instituciones respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada o clasificada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el "Formato 1- Carta de presentación de la oferta", identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera tendrá que convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del mismo. Para esto, el Proponente deberá indicar la Tasa Representativa del Mercado empleada para la conversión de cada contrato en el "Formato 3 – Experiencia". La TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, puede usar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. [Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el Dólar de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/]. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el procedimiento descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios del contrato, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la Contratación Pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizado los estudios y diseños de la obra cuya interventoría se va a contratar.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

B. Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

C. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.

D. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

E. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.

F. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Pliego de Condiciones.

G. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contenida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

H. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

I. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.

J. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación y no se subsane ese defecto.

K. No haber realizado la operación matemática con el factor multiplicador al enunciar el valor final de la oferta económica y no subsanar ese defecto.

L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén

convalidadas en la forma indicada en la sección 2.4 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

M. No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.

N. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

O. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

P. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo con lo establecido en la sección 5.2 del Pliego de Condiciones.

Q. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

R. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".

S. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".

T. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

U. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemplado en la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender el Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas del Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en el Pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se comprenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en el Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las Entidades no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
F. Las palabras definidas en el Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
G. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
H. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.
I. El pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil establecidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de Contratación, la Entidad debe siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta mediante el SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 del 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia

intrafamiliar, o personas en procesos de reincorporación y/o reintegración o de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

2.2 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y

suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3 LIMITACIÓN A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible allegar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario del SECOP II establecido por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos. Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al

pie de la misma, y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los términos y condiciones del uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii]

La Entidad no será responsable por abrir el Sobre incorrectamente dirigido o sin la identificación adecuada.

2.6 INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el "Anexo 2 – Cronograma", la Entidad publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la valoración de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en las condiciones señaladas en la sección 1.6. del Pliego de Condiciones.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m., de acuerdo con lo señalado en el "Anexo 2 – Cronograma", la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.7 ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el "Anexo 2 – Cronograma", la Entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del Proceso de Contratación.

La Entidad podrá, previo a la expedición del acto administrativo de adjudicación, si así lo estima conveniente, realizar una audiencia en la cual se comunique la respuesta a las observaciones frente al informe de evaluación y se establezca el orden de elegibilidad de las propuestas. En el evento que la Entidad determine la celebración de la audiencia, deberá fijarla en el "Anexo 2 – Cronograma", y podrá hacerla presencialmente o mediante el uso de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados. Además, deberá dejarse constancia de lo ocurrido en un acta y/o grabación de la misma, para promover la correcta gestión contractual. La audiencia se desarrollará de la siguiente manera: La Entidad procederá a instalar y desarrollar la audiencia para comunicar la respuesta a las observaciones frente al informe de evaluación y establecer el orden de elegibilidad. La Entidad iniciará la audiencia comunicando la respuesta a las observaciones frente al informe de evaluación, sin que ello implique una nueva oportunidad para presentar observaciones. Con posterioridad a ello se fijará el orden de elegibilidad a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios contenidos en el CAPÍTULO IV ordenados de mayor a menor.

En caso de presentarse un empate, la Entidad aplicará el numeral 4.8 del presente documento

Establecido el orden de elegibilidad, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

2.8 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán las propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

2.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Para este procedimiento de selección no se admite la presentación de ofertas alternativas

2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O POR GRUPOS

NO APLICA

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el "Formato 3 - Experiencia" y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia tendrán que diligenciar el "Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–

.

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:

 I. Nombre o razón social completa.

 II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

 III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

 IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.

 V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

 VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

 VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

 VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y

representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

3.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación

sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2 PERSONAS NATURALES

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7 del Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así: